



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Responsabilidad penal en adolescentes en el delito de microcomercialización de drogas.

La perla, 2018.”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Cardozo Bacilio, Alex Ruben (ORCID: 0000-0003-2466-7558)

ASESOR:

Dr.Aceto, Luca (ORCID: 000-0001-8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

LIMA - PERÚ

2019

DEDICATORIA

Esta investigación que realizo para sustentar mi tesis como abogado pasando por múltiples barreras con demasiado sacrificio dedico a nuestro padre celestial Todopoderoso por ayudarme y permitir que termine esta carrera, también agradecer a mi familia especialmente a mi madre por sus oraciones desde el cielo y mi amada esposa por su amor y apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco como siempre en primer lugar a nuestro padre celestial por permitirme esta etapa de éxito en mi vida, de igual forma agradezco enormemente a aquellos profesores que enseñan con vocación y dedicación en esta Universidad porque nos ayudan a entender lo que no sabíamos y a realizarnos como mejores ciudadanos preparados con más conocimiento en esta sociedad que tanto lo necesita.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	I
Agradecimiento	II
Página del Jurado	III
Declaratoria de autenticidad	IV
Índice	
RESUMEN	
ABSTRACT	
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	14
2.1. Tipo y diseño de investigación:	14
2.2. Escenario del estudio:	15
2.3. Participantes.....	15
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
2.5. Procedimiento:.....	16
2.6. Método de análisis de información: el análisis cualitativo de los datos	16
2.7. Aspectos éticos	17
IV. DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27

RESUMEN

La responsabilidad penal es la consecuencia jurídica cuando se da una violación a la ley, se realiza por un individuo que lleva a término actos previstos como ilícitos. En la actualidad en el Perú, se puede precisar que un adolescente infractor puede cometer delitos o faltas y no actos antisociales de acuerdo a la ley. La investigación está enfocada dentro de un marco teórico legal, establecido en opiniones y posiciones reales, referentes a la situación delictiva que atraviesa nuestra sociedad, debido al alto índice de infracciones cometidos por los adolescentes.

El trabajo tiene como objetivo estudiar la capacidad de culpabilidad del adolescente en la responsabilidad penal para marcar los alcances sobre el Tratamiento especial para los niños y adolescentes que cometían infracciones contra la Ley penal. Estableciendo un diseño de teoría fundamentada a nuestra investigación, es importante precisar el muestreo que se utilizará, siendo la población que se escogerá según parámetros previamente establecidos, como lo es la naturaleza de la investigación. Ahora se da la obligación de poder describir nuestro escenario de estudio, por un lado, se tomó en cuenta a los sujetos de estudio, quienes para ellos se utilizará una guía de entrevista, es así como se escogió abogados especialistas en área penal.

Asimismo existen deficiencias en el tratamiento especial penal hacia el adolescente, que, al considerarlo en proceso de formación por su edad, no evalúan lo que conlleva el acto delictivo generando que sus sanciones en diversas situaciones sean mínimas. Podemos considerar que el rol que ejercen los operadores de derecho durante los procesos judiciales sobre adolescente infractores de la Ley Penal; viene siendo de carácter flexible centrado en una apreciación cuestionable y hasta considerado muy inmerecido en diferentes casos, en la responsabilidad penal correspondiente.

Palabras claves: *Adolescente infractor, Culpabilidad, Infracciones, Microcomercialización*

ABSTRACT

Criminal responsibility is the legal consequence when there is a violation of the law, it is carried out by an individual who carries out acts intended as illegal. At present in Peru, it can be specified that an offending adolescent can commit crimes or offenses and not antisocial acts according to the law. The investigation is focused within a legal theoretical framework, established in real opinions and positions, referring to the criminal situation that our society is going through, due to the high rate of infractions committed by adolescents. The work aims to study the adolescent's ability to blame in criminal responsibility to mark the scope of the Special Treatment for children and adolescents who committed infractions against the Criminal Law. Establishing a phenomenological design of our research, it is important to specify the sampling that will be used, the non-probabilistic sampling, because said population will be chosen according to previously established parameters, such as the nature of the research. Now there is an obligation to describe our study scenario, on the one hand, the study subjects were taken into account, who will use an interview guide for them, this is how lawyers specializing in criminal matters were chosen.

In conclusion, there are deficiencies in the special criminal treatment towards the adolescent, who, considering it in the process of training due to their age, do not evaluate what the criminal act entails, generating that their sanctions in various situations are minimal. We can consider the role that law operators play during judicial proceedings on juvenile offenders of the Criminal Law; It has been flexible in nature, focused on a questionable assessment and even considered very undeserved in different cases, in the corresponding criminal responsibility.

Keywords: *Juvenile offender, Guilty, Offenses, Microcommercialization*

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Aproximación temática: Las características de los adolescentes infractores en el proceso penal son muy peculiares, ellos saben que van a ser juzgados por un acto antijurídico y que al declararse culpable no se le va aplicar una sanción, sino una medida correctiva socioeducativa, que puede ser restringida o privada de su libertad, sin alejarlo de su familia al recluirlo en un centro juvenil. Se observa que vivimos en un peligro constante con la ola de delincuencia que azotan a nuestro país en la que adolescentes asesinan, roban y atacan sin el mínimo temor ya que se sienten protegidos por la ley que en este caso viene a ser muy flexible en este sistema penal que no siempre responsabiliza en caso de adolescentes.

En la actualidad la responsabilidad penal genera controversia, rescatando información en el Código de Niños y Adolescentes (artículos 183 y siguientes), “Se considera adolescente infractor aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o participe en un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal”. Entonces el adolescente es un infractor teniendo garantías especiales referentes a sus sanciones cuando ejecutan un hecho delictivo. En conclusión la responsabilidad penal es el resultado jurídico cuando existe un incumplimiento de la ley, la cual se realiza por un individuo que lleva a fin actos ilícitos. En la actualidad en el Perú, se puede precisar que un adolescente puede realizar delitos o faltas y no actos antisociales que se establecían en la ley, pero al verse protegido solo se le plantea como un infractor teniendo una garantía especial por la edad que tienen, se requiere analizar la culpabilidad de las acciones cometidas por adolescentes que cuentan con la capacidad intelectual y moral de cometer actos criminales, en nuestro sistema jurídico se debe obtener la mayoría de edad para poder establecer que se comete delitos, pero si los adolescentes tienen el poder de ejecutar actos delictuosos también pueden asumir su responsabilidad determinando su capacidad en pleno goce en la ejecución de sus acciones. El estudio de la problemática de los adolescentes transgresores constituye un aspecto de evidente importancia, su indagación compromete comprender el futuro de la humanidad, como el respeto y la defensa de los derechos primordiales de la persona.

Asimismo mayoría de actos ilegales e ilícitos que cometen los adolescentes son muy peligrosas, que la misma sociedad en muchas ocasiones la provocan, el cual se convierte en un problema general que desvirtúa la conducta del adolescente y que con el transcurso del tiempo se va agravando hasta el punto de salirse de control por la ausencia de sanciones más fuertes. El adolescente se convierte en infractor de la ley por diferentes causas:

Primordialmente al verse inmerso dentro de familias disfuncionales y desorganizadas, que no los ayudan a tener una buena imagen y orientación familiar que los empujan a convertirse en personas más vulnerables que están expuestas a adaptarse a conductas delictivas; debido a que el Estado no prevé estas situaciones o por carecer de recursos económicos, por la desigualdad de los pueblos, por la migración y el poco respeto a los Derechos Humanos, entre otras. La delincuencia de adolescentes en nuestra ciudad es preocupante y muy evidente donde a diario los diferentes medios de comunicación hacen difusión a diario sobre esto, en la cual la implicación de adolescentes en la comisión de delitos no es un tema reciente, donde ellos se ven sumidos en infracciones de delitos ya sean simples o agravados, ocasionando angustia en la población.

La mayoría de adolescentes transgresores de la Ley poseen la criminalidad sobre los actos delictivos debido a que: No controlan sus impulsos, no tienen disciplina, desconfían de todo, tienen una autoestima baja, consumen drogas, la baja economía, haber crecido en el seno de familias disfuncionales, al tener un mal rendimiento escolar que los motiva a seguir a la criminalidad o los malos amigos que los inducen a imitar conductas delincuenciales. En general, los adolescentes infractores poseen una gran baja autoestima, una deficiente transigencia a la frustración, desequilibrio emocional y problemas de empatía. En consecuencia, no tiene cabida de resolver sus propios problemas es por eso que se muestran renuentes para admitir las normas y para el buen ejercicio de sus impulsos. En la parte social, el adolescente infractor no se llega a integrar en los entornos positivos, porque se desintegra de la sociedad al provocar hechos ilícitos, debido a crisis familiares, de autoestima y porque no llegan a tener un afectivo respaldo familiar.

Antecedentes históricos: Los primeros sucesos de esta naturaleza se apreciaron a principios de los años 80 en los cuales el terrorismo y luego el narcotráfico donde crece en gran magnitud siendo muy frecuente ver atentados realizados contra los políticos, funcionarios públicos, policías, militares y medios de comunicación sin contar los abusos cometidos contra los pobladores en provincias de todo nuestro país, todo esto cometido por sendero luminoso o el movimiento revolucionario, quienes además captaban a adolescentes de edad para adiestrarlos y entrenarlos en la lucha armada, a quienes los utilizaban para cometer actos delictivos, así como los narcotraficantes en los cuales también incluían para la venta de sustancias ilícitas.

Por muchos años se mantuvo la misma legislación ante los actos delincuenciales perpetrados por adolescentes de edad. Los actos delictivos cometidos por delincuentes adolescentes en

el año 2015, donde las autoridades empezaron a tomar medidas más drásticas ya que estos adolescentes se amparaban en su edad, como sujeto de beneficio en la aplicación de su pena. Trabajos previos que corresponde a investigaciones realizadas. **Antecedentes nacionales;** Pastor, N. (2017), en su tesis “La carrera delictiva de dealers universitarios deriva riesgos y ambigüedades en los jóvenes micro-trafficantes de lima metropolitana”, donde se llevó el estudio con siete personas que se dedican a la venta de drogas y a los consumidores, ya que estos vienen de un ámbito familiar dedicado al consumo y microcomercialización de drogas, teniendo en cuenta que estos llevan una doble vida como el acto delictivo es así que conducen su proyecto de vida como jóvenes de la sociedad (p.18).

Burneo, V. (2018), en su tesis “Evaluación del riesgo de reincidencia en adolescentes infractores en medio abierto”, el estudio se llevó con 30 adolescente varones entre edades de 15 y 17 donde el 46.7% de los adolescentes presentan un riesgo mínimo de reincidencia, ya que el 53.3% un nivel de riesgo mesurado, asimismo el reporte total ha sido menos que otros estudios de tal manera que los resultados obtenidos permite que la gran parte de adolescentes infractores presentan un riesgo eminente de reincidencia, esto nos lleva al desarrollo de implementación de los centros de programas de intervención que atienden las necesidades criminógenas de los adolescentes en conflicto con la ley penal (p.5).

Yong, M. (2018), En su tesis “El sicariato y los menores de edad”, en su estudio con relación al Perú y los países de América Latina estos países han estado percibiendo el aumento importante de la delincuencia y el tráfico ilícito de drogas estos son los factores grandes que impulsan a las organizaciones criminales para cometer varias acciones delictivas que van en contra de la ley penal, los medios de acción delictiva son atreves del sicariato y la venta de drogas siendo estos actos perpetrados los adolescentes, ante esta realidad el congreso ha tomado el interés de modificar el artículo 20° inciso 2 del Código Penal, en el extremo que considera como inimputable a los adolescentes quienes estén dentro de lo ilícito penal, el objetivo es reformar y por ello procesarlo mediante el fuero común y que tengan una pena más drástica por los perjuicios propagados (p.22).

Seminario, C. (2016) en su tesis “Bienestar subjetivo y razones para vivir en adolescentes en conflicto con la ley penal”, donde exploro con adolescentes entre 14 y 18 años quienes se encuentran internados en el centro de rehabilitación de menores por lo que utilizo la escala de afecto positivo y negativo, con el propósito de evaluar el factor afectivo al bienestar subjetivo donde al final del resultado que hay correlación positiva luego de una sanción que es negativa para el adolescente (p.32).

Hernández, A. (2015), “El Debido Proceso y La Justicia Penal Juvenil”, Su objetivo es que se lleve un debido proceso teniendo en cuenta la relación de la participación de los individuos involucrados, con el fin de garantizar los debidos medios procesales, Instrumento: La entrevista, Muestra: ficha de investigación estudiada en 64 expedientes Judiciales con medida de educar a las personas. En la que concluyó: “se necesaria una reforma legislativa que legitime la fidelidad al modelo de la Justicia de la teoría completa, tanto en el ámbito penal como procesal que favorezca su observancia por parte de los operadores” (p.25).

Espinoza, F. (2017), presentó su tesis: “La posesión impune de drogas y la calificación de delito de tráfico ilícito de drogas según jueces y fiscales de la Corte Superior del Callao, 2017”, siendo la prioridad de su investigación: examinar lo que vincula a la posesión inmune del tráfico de drogas, asimismo utilizó el método cualitativo-descriptivo, se realizó una conclusión de ocho jueces, seis fiscales y a un relator. El resultado al que se llegó es que el consumidor de drogas también puede llegar a involucrarse en el comercio de esta, pero la diferencia en el caso es que el magistrado al establecer el vacío del delito de micro comercialización de drogas, no lo sancionan pero sí sanciona el delito por conducir en estado de ebriedad (p.54).

Huacac, V. y Silva, M. (2017), teniendo como título en su tesis “La Tipicidad de la Posesión de dos tipos de droga para el propio e inmediato consumo y el principio de legalidad y Razonabilidad en la Ciudad de Cusco”, quien nos dice en sus conclusiones que al realizar su investigación llegó a concluir que jueces y fiscales tienen que frenar con sanciones penales al sujeto que consume drogas. Sobreentiende que la criminalización no solo se establece por el legislador sino también es aplicada por el Sistema Judicial. Este autor hace presente lo visto en el artículo 299° del Código Penal con respecto de la posesión no condenable de drogas (p.11-12).

Ponce, M. (2017), presentó su tesis “desproporcionalidad de la tipificación penal para el delito de micro comercialización de drogas toxicas, por hallarse en poder del agente que lo utiliza para su propio e inmediato consumo, Huánuco 2015 – 2016”, la cual tuvo como prioridad, la evaluación de la desproporcionalidad de la tipificación penal que hay para el presunto delito de micro comercialización de drogas toxicas, al hallarse en poder de la persona que lo utiliza para su propio consumo, Esta investigación fue aplicada, experimentalmente y con un enfoque cuantitativo, quien utilizó una conclusión conformada por 10 jueces, 22 fiscales, 10 defensores públicos y 10 abogados particulares, además de 6 sentencias penales dictadas en el año 2015 y 4 en el año 2016; obtenida mediante un

muestreo aleatorio simple, a quienes se le aplicó una encuesta estructurada y las guías de entrevista, respectivamente. Teniendo como resultado que no todos los adictos requieren la misma cantidad o tipo de droga para su inmediato consumo, por ende la norma jurídica no puede establecer estos márgenes, sino mediante una evaluación médico legal y psicológica; si ello es así no debe ser sancionado, por ende debe dejarse modificar el segundo párrafo del artículo 299 del Código Penal (p.89).

Díaz, P. (2017). En su tesis “Análisis de la formación técnico productiva del Sistema de reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal en el Centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima 2015” cuyo objetivo es determinar acciones coordinadas con las instituciones mediante un solo objetivo de reducir el desborde de las acciones ilícitas de los adolescentes, ya que la problemática es la privación de libertad donde en el país hay demasiada deficiencia motive por el cual se necesita programas eficaces de reinserción y rehabilitación social y de esta manera evitar la amenaza social (p.19).

Palomino, M. (2017). En su tesis “Concesión del puerto del Callao y su influencia en las modalidades del tráfico ilícito de drogas de año 2014- 2015”, su objetivo comprender limitaciones que presenta la policía para cumplir inteligencia en su desarrollo como profesional en el delito de microcomercialización de drogas en su estudio mediante entrevistas obtuvo que el 2014 y 2015 posteriormente se ha desarrollado la microcomercialización de drogas en el callao, asimismo ahora utilizan la vía marítima para la distribución de dicha sustancia ilícita (p.25).

Rubio, J. (2017), investigó “El impacto del delito de tráfico Ilícito de drogas en el derecho a la vida en la Corte Superior de Justicia del Callao”, para optar el título de abogada en la Escuela Profesional de Derecho, en la Universidad Cesar Vallejo Lima Norte, siendo el objetivo de esta investigación, establecer la incidencia del delito de tráfico ilícito de drogas referente con el derecho a la vida en la Corte Superior de Justicia del Callao -2017. En esta investigación se aplicó el método deductivo, con un enfoque cualitativo, la misma que se realizó con muestras de 38 magistrados penales , donde se utilizó como instrumentos la encuesta, con la finalidad de conseguir la información de los individuos inmersos en la problemática planteada; las cuales fueron desarrolladas en un escalafón mediante la escala de Likert, donde la conclusión primordial fue la relación entre la dimensión de inseguridad ciudadana y la variable del derecho a la vida que fue de 0,925; donde encontramos que existe una alta relación entre estas (p.33).

Antecedentes internacionales: Martínez, A. (2015), investigación “La resocialización del delincuente” El objetivo de la investigación fue: La búsqueda de las carencias que se dan durante todo el desarrollo de la resocialización y las causas o motivos por lo que suscitan, por ello es observar el rol tanto de la sociedad como del estado con las políticas sociales en aplicación de esto. Las conclusiones fueron Para lograr a la tan ansiada resocialización del delincuente se debe estudiar los mecanismos extranjeros para citar sería cambiar la mentalidad de reos hacia una visión empresarial o independiente, de tal manera se tiene que capacitar a las comunidades, que esas personas también deben saber sobre el prejuizamiento, debiendo llegar a concientizar para reinsertarlos correctamente (p.27).

Scoppetta D. Granados, O. y Castaño, G. (2018), en su tesis “El Enfoque De Salud Pública en La Política De Drogas en Colombia”, cuyo enfoque los problemas de drogas en el país de Colombia que no ha dado solución a la microcomercialización de drogas por local el objetivo es tener una buena política para poder ajustar la venta de sustancias ilícitas y mantener los programas activos en contra de dicha sustancia (p.81).

Hepburn, K. y Barker, B. (2016). En su artículo “Iniciación del tráfico de drogas entre una posible cohorte de jóvenes involucrados en la calle”, los adolescentes que viven en la calle están expuestos al mercado de drogas ya no cuentan con la economía necesaria para subsistir motivo por el cual estos son los factores que incluye a la microcomercialización de drogas a los adolescentes, el estudio longitudinal examina el primer paso que da los adolescentes para la venta de drogas, asimismo estos estudios se dieron mediante las edades entre 14 a 26 años, 56 (29%) individuos iniciaron el tráfico de drogas durante el período de estudio para una densidad de incidencia de 13.0 por 100 personas-año (intervalo de confianza [IC] del 95%: 9.9-17.2) En el análisis de regresión de Cox multivariable, sexo masculino (razón de riesgo ajustada [AHR] = 1.90, IC 95%: 1.06–3.42), falta de vivienda (AHR = 1.88, IC 95%: 1.05–3.35), uso de metanfetamina cristalina (AHR = 2.48, IC 95%: 1.47–4.20), y el consumo de crack (AHR = 2.35, IC 95%: 1.38–4.00) se asociaron positiva e independientemente con el inicio del tráfico de drogas (p.22).

Moreno, S. (2015) investigación “entre el consumo de drogas y la drogadicción” donde se pronuncia que la prevención y las estrategias y los programas preventivos son muy importantes en la legislación, ya que se puede aplicar las medidas cerradas y sami abiertas donde el adolescente puede llegar a resocializarse por apoyo de los especialistas, antes que sea captado por el mal ilícito, donde podría llegar a ser dependiente de las drogas y de esta manera dedicarse a la distribución de sustancias toxicas “drogas” y convirtiéndose en un

individuo más de la sociedad, como microcomercializador y de esta manera poder obtener dinero y mantenerse en el mundo de las drogas (p.26).

Dado que la microcomercialización ha aumentado, tomando fuerzas para dicha distribución de sustancias ilícitas ya que hoy en día se utiliza a los adolescente y de esta manera poder seguir con la distribución sabiendo que el individuo es inimputable al delito por lo cual sería considerado como infractor al delito penal y mas no como autor de un hecho ilícito penal.

En las teorías relacionadas La responsabilidad penal del adolescente en nuestro ordenamiento jurídico se ha caracterizado de una forma especial.

La inimputabilidad de los adolescentes: En el artículo 20 del código penal menciona las causas de inimputabilidad, las cuales son la grave modificación de la conciencia, anomalías psíquicas, la alteración de la percepción que también se basa en un criterio mixto biológicamente normativo que inhabilite al individuo de entender la antijurídica de su hecho y de adecuarse a la misma.

Artículo 20° Está exento de responsabilidad penal: inciso 2 "el menor de 18 años"

La minoridad de edad no elimina la inculpabilidad, donde se entiende como capacidad de comprender de lo que se debe hacer y de poder dirigir las acciones. Si bien es cierto, el adolescente puede entender claramente la ilicitud de matar, robar, violar, etc. Y controlar sus impulsos al cometer el delito. Lo que ocurre es que como el adolescente no ha desarrollado por completo sus capacidades mentales, se considera que del Derecho punitivo no se llega a cumplir respecto con el adolescente ya que no ha sido readaptado socialmente. Entonces se determina un sistema jurídico para menores de edad por la preeminencia de medidas de orientación, socio-educativas y de supervisión, limitándole su privación a la libertad.

Con relación a este hecho, el profesor Javier Villa Stein, citó a Solís Espinoza, donde nos señala que los sujetos así tengan entre catorce y dieciocho años de edad no quiere decir que son inimputables; es decir que, no tienen la dimensión de poder entender la ilicitud de su comportamiento y/o adaptarlo al adolescente para impedir la comisión de un delito.

En este sentido, Villa Stein nos dice: que hay dos criterios establecidos para una fijación de la minoría de edad: la parte biológica y la intelectual. El criterio intelectual se fija en la calidad del discernimiento del sujeto. El criterio biológico se fija que el adolescente carece de una capacidad como para diferenciar entre lo que es justo e injusto. A pesar de que creen en la exclusión de la responsabilidad de los adolescentes, se cree que es legal de que el adolescente no ha llegado a alcanzar la madurez suficiente para que se comporte de acuerdo

a lo establecido, por ese motivo, esta situación debería evaluarse fuera del capítulo de la imputabilidad.

Captación de adolescentes en organizaciones criminales: Las organizaciones criminales en los últimos años actúan de manera que emplean a adolescentes a los cuales los llevan a cometer el acto delictivo como el sicariato y de esta manera buscan lagunas de impunidad. Muchos creen que implementando unidades de tratamiento especial para adolescentes en los centros de rehabilitación, en muchos de los casos, estos centros terminan adiestrándolos porque estos adolescente empeoran la conducta con la que ingresaron, lo que debemos tener en claro que el adolescente que tiene un comportamiento antijurídico son personas que tienen una conducta desviada.

Nuestro Poder Judicial esta para administrar justicia, no para practicar tratamientos de reeducación, por ello se pueden ver tantas fallas y problemas de seguridad.

Asimismo Gamboa, C. (2015), en su artículo "Sobre Gringasho y otros adolescentes implicados en actos delictivos", en ese artículo deja en claro que en los últimos tiempos en el Perú estamos viviendo mucha inseguridad ciudadana y que los delitos son cometidos no solo por mayores de edad si no que estos mismos buscan a adolescentes para formar parte de las bandas delincuenciales a los cuales les enseñan y son utilizados por los mayores de edad ya que ellos tienen en conocimiento que estos adolescentes son protegidos por la inimputabilidad que los ampara y que el sistema no los considera delincuentes ya que a ellos no les imponen pena privativa de libertad y posteriormente han salido bien librados de las medidas impuestas.

Al respecto el autor plantea lo siguiente: " Nuestro ordenamiento jurídico, en lo penal no se encuentra preparado para dar una respuesta veraz ante la ola de execrables acontecimientos, es claro ver como el conocido "Gringasho", y otros adolescentes delincuentes, que han sido capturados, fueron internados en Centros de Readaptación Juvenil, de los cuales han escapado con facilidad, pero para evitar que sigan delinquiendo se debe reducir la edad para que tengan una responsabilidad penal.

Finalmente, en este artículo podemos apreciar que el autor analiza la actual estructura de la justicia penal juvenil nacional, al respecto, centra su estudio en la determinación de la edad penal y las diversas teorías que buscan fundamentarla.

Concluye que los mecanismos que buscan aminorar la edad para una responsabilidad penal, no son los adecuados ya que existen convenios y compromisos internacionales suscritos.

Asimismo el autor Chunga nos expresa, la persona que no obtenga la mayoría de edad es inimputable para efectos de imponérsele una pena; pero que dicho sujeto es responsable de las consecuencias de sus actos, y por tal es acreedor de una medida socioeducativa. (2007, p. 36)

Así como también Cámara, A. (2015), en su artículo " La reforma de la justicia juvenil en el Perú: imputabilidad penal e internamiento del adolescente infractor", donde señala que el adolescente es exento de derecho ya que esta nuestra normatividad prima el interés superior del adolescente y que para ellos existe El Código del Niño y el Adolescente que regulan sus derechos tanto civiles como penales y que estos se integran entre si y tienen un concepción criminológica, que de cierto modo en parte desplaza la concepción que consideraba al adolescente inimputable penalmente por razón de la madurez.

A respecto Cámara, A. (2015), al referirse al contexto de inimputabilidad señala que: "La responsabilidad del sistema, al aceptar que el adolescente cuenta con la cabalidad para comprender la ilicitud de su persona, su gravedad y afectación a la víctima; y así mismo repara los daños ocasionados y ejercer plenamente sus derechos, debiendo ser avalados por la familia el Estado y la sociedad"

El autor analiza las partes principales de relación a una sanción que prive de su libertad basada en medidas socioeducativas que concuerden con los instrumentos internacionales.

El adolescente infractor de la ley penal: Según el Art. 183 del Código de los Niños y Adolescentes se denomina como adolescente infractor al individuo señalado como responsable de participar de un delito, pero siempre y cuando sea un hecho punible . El Art. 23° del Código Penal nos menciona con la ley establecida por parte del estado, el que realiza por sí o por medio de otro incita a cometer el hecho punible, y los que cometan conjuntamente.

Según la ley el adolescente que comete un delito solo puede ser llamado como infractor y su responsabilidad es una infracción o falta, ante nuestro ordenamiento jurídico que mantiene un punto en el control que establece al adolescente que ejecute un acto delincuencia, siendo regulado por un trato especial para ellos que no son los mismos para un ciudadano mayor de edad, tratándose de una garantía que mantienen y resguardan sus derechos fundamentales por parte del estado.

La finalidad que se mantiene al regirse a un sistema especial es que el adolescente mantenga un bienestar particular con su misma índole sin tener que convivir con personas que han

ejecutado actos similares pero que son juzgados en el sistema general al ser mayores de 18 años, no teniendo las mismas sanciones del adolescente que al comprobarse el acto cometido su pena más grave conlleva el internamiento por un tiempo que designe el juez encargado del caso.

La aplicación de las medidas socioeducativas: Estas medidas se dan para la readaptación del adolescente a la sociedad pasando por una evaluación que determine que es apto para la rehabilitación que se le ha brindado conllevando que vuelva a convivir en sociedad. Las diferentes formas que se dan como medidas están establecidas como la amonestación por las autoridades hacia el adolescente y sus padres o tutores, referente a la conducta negativa del adolescente.

También se puede dar la prestación de servicios comunitarios que sirve para que el adolescente a través de trabajos realizados por él hacia la comunidad le quede como un ejemplo para no volver actuar de forma delictiva siendo un periodo de seis meses a menos según lo que se establezca bajo la supervisión de las autoridades competentes del poder judicial. La otra forma es de la libertad restringida que sirve para la orientación que se basa en la educación con el fin de la reinserción por parte del adolescente de edad.

Siendo la más grave desde cierta perspectiva la internación que se da como un último recurso en un plazo establecido no mayor de seis años, al comprobarse la reincidencia de los actos delictivos por parte del adolescente en un centro juvenil especializado que cumple con diversas funciones pedagógicas para poder evaluar el comportamiento del adolescente, si dentro del centro se llegara a cumplir la mayoría de edad tendrá que seguir en el lugar hasta el cumplimiento de la sanción. El adolescente a pesar de tener libertad privativa en el centro juvenil tiene todos sus derechos fundamentales garantizados.

Derechos y garantías del adolescente infractor: Se debe garantizar un debido proceso respetando el sistema especial que el ordenamiento jurídico establece al adolescente, siendo un ejemplo de ello la presunción de inocencia, teniendo como protección lo que la constitución establece.

Principio de Legalidad: Debe estar establecido en la ley el delito y la sanción, en el momento que el adolescente ejecuto el acto delictivo, si no se encuentra tipificado no puede ser procesado o sancionado por aquel acto que no está previsto.

Derechos procesales fundamentales: Se le debe garantizar sus derechos fundamentales durante todo el tiempo que dure el proceso, sin ser vulnerado por parte de su condición especial y lo determinado en la constitución.

Confidencialidad en el proceso: Se debe mantener la identidad del adolescente infractor en total reserva, el expediente se mantiene de forma limitada.

Responsabilidad penal del menor de edad en el código del niño y adolescentes: Se establece en el capítulo VII, Título II del libro cuarto del Código del Niño y Adolescente denomina “sanciones” a toda consecuencia jurídica impuesta a los adolescentes que incumplen la ley penal, podemos interpretar que las sanciones son las penas que se le darán al adolescente infractor como una responsabilidad penal exclusiva para el adolescente que comete el acto delictivo. Teniendo en cuenta que estas medidas correctivas son dadas por el juez de familia que puede ser apelada por parte de la defensa del adolescente.

Son bastantes las opiniones sobre el tema de las sanciones algunos indican que deben ser más drásticas, mientras que otros mencionan que no se soluciona nada, que debe haber un plan de prevención que se da en el hogar y escuelas para que el adolescente se fomente dentro de valores y morales establecidas desde una temprana edad.

Causas de la delincuencia en los adolescentes: Las principales causas en que los adolescentes de edad recurren a la delincuencia, se deriva del núcleo familiar en ocasiones se dan en familias disfuncionales con antecedentes de violencia o en familias de extrema pobreza.

En la escuela hay adolescentes que no logran adaptarse según sus aptitudes, teniendo el poco respaldo familiar es más fácil ser inducidos por terceras personas dentro de su ambiente a un mundo delictivo que con conocimiento previo que al ser adolescente se encuentra en un tratamiento especial se aprovechan de aquello para poder comenzar a delinquir a temprana edad, actualmente son asediados por grupos criminales que ven en ellos la posibilidad de ejecutar delitos preparándolos de forma exacta para una vida criminal.

Microcomercialización: Según el Art. 298° la pena será privativa de libertad no menor de tres no mayor de siete años y de 180 a 360 días multa cuando: 25 gr de clorhidrato de cocaína, 5 gr de látex de opio o un gr de sus derivados, 100 gr de marihuana o 10 gr de sus derivados, o dos gr de éxtasis, conteniendo metilendioxianfetamina – MDA o sustancias análogas.

- 1.- Las materias primas e insumos traficados por el individuo que no sobrepasen lo establecido para la elaboración de drogas señaladas en el anterior párrafo.
- 2.- La cantidad de droga fabricada, extractada, preparada, comercializada o poseída por el agente no sobrepase los 50 gramos de PBC y derivados ilícitos.
- 3.- Se comercialice o distribuya pegamentos sintéticos que expelen gases con propiedades psicoactivas, acondicionados para ser destinados al consumo humano por inhalación.

La Pena será PL no menor de 6 ni mayor de 10 y de 360 a 700 días multa cuando el individuo ejecute el delito en las circunstancias previstas en el inc. 2, 3, 4,5 ó 6 del art. 297°.

Bien jurídico protegido. La salud pública

Tipicidad objetiva: encontramos dos donde el primero es Poseer, fabricar, extractar o preparar pequeña cantidad de droga o materia prima.

Asimismo el segundo es distribuir la droga en pequeñas cantidades y directamente a consumidores individuales, no manifiestamente inimputables.

Seguidamente la Posesión para tráfico.

Y por último la Comercialización de materias primas a sabiendas que estarán destinadas al tráfico.

Tipicidad subjetiva: Dolo

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Problema general

En este trabajo de investigación se formula el siguiente enunciado de investigación:

¿Cómo determinar la responsabilidad penal de los adolescentes en el delito de microcomercialización de drogas en el distrito de la Perla?

Problemas específicos:

- ¿Cuáles son los factores que influyen en la capacidad de culpabilidad del adolescente en la ejecución de actos delictivos?

- ¿cuáles son los criterios tomados por el juez para dictaminar una sanción al adolescente infractor para lograr la resocialización?

Justificación de estudio:

Teórica: En el presente podemos observar que en estos actos delictivos participan gran cantidad de adolescentes, que son asediados por los grupos criminales desde pequeños, beneficiándose del grado de confianza que pueden generar en el adolescente; tratando de que forme parte de este grupo delictivo siendo capacitados ilícitamente para poder ejecutar delitos de una manera tan particular sin generar sospechas, que en ocasiones se llega a un punto de superioridad en la comisión del acto delictivo.

Metodológica: Se verifica que la justicia tiene como fin la readaptación del adolescente infractor, pero a través de esta investigación se quiere implementar una norma que determine que la inimputabilidad en la que son juzgados está siendo utilizados por terceros para resguardarse en el adolescente que siendo objetos al poder ser manipulados para la ejecución de delitos de mayor magnitud, consignando la garantía que al ser adolescente la intervención

judicial será de forma mínima teniendo una sanción de resocialización en centros especializados.

Práctica: El sistema penal peruano resguarda la integridad del adolescente de forma puntual, dejando un conflicto en una realidad actual donde aquellos que son protegidos han cometido actos antijurídicos.

OBJETIVO: Entre los Objetivos se tiene al Objetivo General y a los Objetivos Específicos, que a continuación serán señalados.

Objetivo General.

Determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una terapia y de un tratamiento psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que le pueden llegar a inculcar.

Objetivo Específicos:

Identificar los factores que influyen a que el adolescente cometa un acto delictivo.

Analizar situación del adolescente en Conflicto con la Ley Penal se encuentra planificadas con la finalidad de lograr el aprendizaje en los adolescentes en la resocialización.

SUPUESTO JURIDICO:

Supuesto jurídico general: Capacidad de culpabilidad del adolescente en la responsabilidad penal trae como consecuencia que el adolescente sea considerado un infractor siendo la ley muy flexible en las sanciones que se le impone.

Supuesto jurídico específico I: Según el entorno donde se desarrolla su capacidad intelectual y moral del adolescente, se puede influir sobre las causas que inducen que ejecuten un acto delictivo en este caso la microcomercialización de drogas.

Supuesto jurídico específico II: Sobre las medidas que se les imponen a los adolescentes infractores, que consideramos que no están funcionando por que no se está viendo un resultado de resocialización por parte del adolescente, porque este sigue realizando dicho acto de microcomercialización de drogas de manera reiterativa.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación: La presente investigación tiene un diseño *fenomenológico*, según señala Hernández, F. y Baptista, P. (2014), consiste en aquella ciencia de una experiencia compartida, “el cual se correlaciona esta investigación que la idea de este proyecto es que los juristas expertos den sus versiones en que se basa esta investigación” (P.493).

Comprendido lo antes expuesto, esta investigación se materializara en detallar con las versiones y críticas de los expertos en materia penal; y la teoría justificada, basada en el análisis de temas actuales o la similitud con el comportamiento del individuo, es cuando debemos saber que teniendo a las medidas socioeducativas como una de nuestras categorías, por lo cual se está usando como una sanción para aquellos adolescentes de edad, siendo esta una medida educativa de disertación a la sociedad como si se tratara de faltas y no de delitos como sicariato, microcomercialización de drogas, etc. Por lo que será muy importante obtener la opinión de sujetos expertos en materia de esta investigación, por lo que sus puntos de vista, ayudaran a llevar el buen desempeño del ideal proyecto, luego de ser estudiadas los resultados de cada individuo.

En el **enfoque de la investigación** el autor Hernández, R. (2014) nos menciona “el enfoque cualitativo se basa en indagar los fenómenos presentados desde el punto quienes intervienen en el contexto social” (p.358). Asimismo lo antes mencionado manifiesta que la investigación cualitativa facilitara a identificar los problemas desde la posición de los intervinientes orientados a un contexto social.

El Nivel de Investigación es descriptivo correlacionar puesto que Hernández, F. y Baptista (2014), señalan que el nivel de esta investigación “se basa en las cualidades de cierta realidad y en sus componentes donde se somete a un análisis de estudio y conjuntamente con ello se obtiene el nexo existente entre las variables planteadas en la investigación” (p. 92-93).

Respecto a lo mencionado por los autores, se puede indicar que el nivel descriptivo correlacionar tiene como fin hallar y estudiar el porqué de un conflicto y su relación con los factores inmersos en este, dentro de una realidad social para poder encontrar una solución.

Métodos de muestreo Hernández, F. y Baptista, P. (2014), la muestra “es aquel subconjunto de componentes pertenecientes a la población, esto es que es poco posible medir la población por lo que se toma una muestra como reflejo verídico de una determinada población” (p.175). Se puede entender que se tomará en cuenta lo mencionado por los expertos entrevistados

sobre sus experiencias jurídicas y lo conveniente que esta investigación se seleccionará a dicha población según parámetros previamente establecidos por especialistas en la materia.

2.2. Escenario del estudio: Esta investigación se localiza dentro de la línea de investigación del Derecho Penal, claro que hay que centrar el tema que refiere al especial tratamiento del Ordenamiento Jurídico para la aplicación de la sanción del acto cometido por el adolescente, siendo un tratamiento que se lleva a fin dentro de la rama del Derecho Penal.

El escenario de estudio: que tomaremos para esta investigación son las consideraciones de abogados especialistas en Derecho Penal, de la defensoría pública del Callao, donde para poder analizar sus argumentos referentes al tema, para ser específico se contará con 10 abogados colegiados quienes representan al estado como fiscales de familia y abogados defensores.

2.3. Participantes: la caracterización de sujetos en este punto se especificará a los sujetos que participan en la presente investigación, y se desarrollará de manera directa por medio de sus opiniones o críticas sobre el tema materia de esta investigación.

Asimismo el presente estudio se desarrolló con 10 participantes siendo 4 hombres y 6 mujeres teniendo el promedio de experiencia de diez años en el campo funcional, quienes participan en esta tesis son los docentes de la universidad cesar vallejo, abogados Especialistas en derecho Penal quienes laboran en el ministerio público del callao y en la defensoría pública de dicho distrito, quienes conocen del tema, que nos dan alcances y diversas opiniones sobre la problemática de la investigación.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Al poseer el problema de la aplicación de las medidas socioeducativas, en la responsabilidad penal del adolescente infractor, siendo una medida muy flexible cuando el individuo tiene la Capacidad de culpabilidad teniendo por objeto esta investigación que sea juzgado en un proceso común, de tal manera será útil saber si existían anteriores trabajos de este tema de investigación, es así que se fue indagando trabajos con el fin poder saber cuántos individuos han realizado estudios con referencia al procedimiento de la responsabilidad penal del adolescente infractor.

Es de vital importancia el marco metodológico de la presente investigación, ya que, por medio de este, obtendremos mayor claridad respecto al tema y particularmente tener los conceptos básicos de cada uno, el contenido de las categorías, citas bibliográficas, y al proporcionar aportes, se desarrollará para el buen entendimiento.

De tal modo, como parte del estudio, del trabajo de investigación, por lo que se plantearon objetivos, para determinar en cuánto puede afectar la aplicación de la pena para un proceso común que contribuirá en el procedimiento de delitos cometidos por adolescentes y asimismo analizar la culpabilidad de aquellos actos ilícitos.

Teniendo el diseño para la investigación, será indispensable precisar el muestreo que se empleará, el muestreo de teoría fundamentada, se escogerá la población según parámetros establecidos, como lo es la naturaleza de la investigación. Entonces describiremos la escena de estudio, por lo que, tomando en cuenta los individuos de este estudio, quienes empleara una guía de entrevista, ya que se escogió abogados especialistas en área penal. Otro de los puntos de esta investigación, la caracterización de individuos, se procede con los datos básicos, por ejemplo, la profesión, cargo y la experiencia adquirida.

Asimismo es importante que el rigor científico se interprete sobre la validación y la confiabilidad de las que cuentan nuestros instrumentos, de tal manera que al ser validados por tres especialistas en materia penal, expertos en el tema, nos proporcionan confianza y mejor aún si cuentan con la validación de un ducho metodológico, ya que no solo es necesario la importancia del contenido sobre el tema, sino la metodología aplicada.

Los expertos una vez que han pasado por lo antes mencionado, llegando a observar los datos de la guía de entrevista, seguimos con el análisis interpretativo, e integración y poder de tal manera lograr un proceso de los datos conseguidos.

Es de real importancia, que la parte ética también forme parte de esta investigación, de tal manera que no se haya infringido algún derecho, es así que este trabajo de investigación se torna veraz y confiable.

2.5. Procedimiento: Utilizando un enfoque socio-crítico, el diagnóstico contempló el uso de la entrevista como instrumento para la recolección de información según las respuestas se deriva el estudio y teniendo en cuenta el sistema penal especial para su aplicación correcta en los adolescentes de edad infractores se desarrolló de forma independiente a cada entrevistado las preguntas correspondientes. Según las respuestas obtenidas por parte de los entrevistados se puede apreciar que existe una idea en común por parte de ellos al indicar que las sanciones no son una medida útil por lo cual se debería aplicar un procedimiento común o regular, ya que los beneficios que ostentan los adolescentes de edad de acuerdo al tratamiento especial no es determinable para la resocialización.

2.6. Método de análisis de información: el análisis cualitativo de los datos se obtiene a través de nuestro instrumento, la guía de entrevista, procuramos llegar a que los variados

critérios, sirvan como medio de la técnica de interpretación e integración y seguir procesando los resultados deseados y convencer los objetivos planteados en este trabajo de investigación. A través de las versiones de los abogados concedores en materia penal, se pueda lograr saber si la aplicación de las medidas socioeducativas se viene dando de manera adecuada teniendo como finalidad la inserción del adolescente a la sociedad.

Unidades Temáticas

CATEGORÍAS	SUBCATEGORIAS
CAPACIDAD DE CULPABILIDAD DEL ADOLESCENTE	<ul style="list-style-type: none"> • INFRACTOR PENAL • INIMPUTABILIDAD DEL ADOLESCENTE
MEDIDAS SOCIEDUCATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • RESOCIALIZACIÓN • INTERNAMIENTO

2.7. Aspectos éticos: En este proyecto de investigación se respeta los derechos los autores que ha sido incluidos en esta trabajo, de la misma forma la defensa de ellos según Decreto Legislativo N°822, Ley sobre el Derecho de Autor, así también se ha respetado lo marcado por las normas de la American Psychological Association, más conocido por siglas APA-UCV 2018, que es adecuada por la Universidad Cesar Vallejo.

Utilizando un enfoque socio-crítico, el diagnóstico contempló el uso de la entrevista como instrumento para la recolección de información según las respuestas se deriva el estudio y teniendo en cuenta el sistema penal especial para su aplicación correcta en los adolescentes de edad infractores se desarrolló de forma independiente a cada entrevistado las preguntas correspondientes. Según las respuestas obtenidas por parte de los entrevistados se puede apreciar que existe una idea en común por parte de ellos al indicar que las sanciones no son una medida útil por lo cual se debería aplicar un procedimiento común o regular, ya que los beneficios que ostentan los adolescentes de edad de acuerdo al tratamiento especial no es determinable para la resocialización.

III. RESULTADOS

En esta parte del trabajo de investigación, se muestra los resultados obtenidos para la unidad de análisis propuesta, lo que permite presentar una respuesta al objetivo general “Determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una Terapia y de un Tratamiento Psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar. En el que la pregunta N°1 es: ¿A su criterio resulta el adecuado tratamiento especial que se viene aplicando a los adolescentes infractores? Y los expertos respondieron lo siguiente:

Los especialistas Ofelia, Salinas, Álvaro, Yale, Monteagudo, Paúcar, respondieron con gran similitud refiriendo que los adolescentes no pueden ser tratados como personas adultas ya que la ley y la constitución política del Perú los reconoce como infractor y que los programas que tiene el estado son parte de la rehabilitación son adecuadas.

Pero Los expertos Campana, Huarcaya, Huaranga, Soto, donde respondieron que los tratamientos especiales que se le vienen aplicando no son muy adecuado ya que no están llegando a restablecerse y esta manera no pudiendo resocializarse como parte de la sociedad. Se puede observar de los resultados obtenidos atreves de la respuestas donde no hay un grado de similitud por parte de los especialistas entrevistados, al apreciar gran diferencia entre ellas.

La pregunta N°2 del Objetivo General es: ¿Qué medidas se deben optar para prevenir a que los adolescentes no cometan infracciones contra la normatividad penal? Los expertos respondieron lo siguiente:

Los expertos Cáceres, Salinas, Osorio, Yale, Monteagudo, respondieron que sus consecuencias negativas le conducirán a sanciones severas como infractor de un delito.

Y Paúcar, Campana, Huarcaya, Huaranga y Soto, donde respondieron que las medidas preventivas se tienen que aplicar los programas preventivos tanto en los colegios como en los hogares mediante los medios de comunicación y de esta manera evitar las infracciones del adolescente.

De las respuestas brindadas por los expertos se puede verificar en sus manifestaciones un mayor de similitud, aunque algunos dieron una respuesta común.

La pregunta N° 3 del Objetivo General es: ¿Considera que es fundamental analizar la capacidad de discernimiento del adolescente en las infracciones cometidas?, los expertos respondieron lo siguiente:

Los expertos Campana, Soto, Huarcaya y Huaranga, respondieron no es necesario este tipo ya que la ley a través del código del niño y adolescente contemplan un parámetro de edad promedio de 14 años, siendo inimputables toda vez que la convención americana de derecho lo garantiza.

Asimismo, los expertos Alpiste, Salinas, Osorio Yale, Monteagudo y Paúcar, respondieron que se tendría que evaluar ya que la sanción al infractor es muy sensible toda vez que cuando comentes un delito los adolescentes solo se les considera como infractor.

En estas respuesta se puede observar que una gran diferencia en sus opiniones dadas.

Respecto del Objetivo Especifico N° 1 ¿Identificar los factores que influyen a que el adolescente no pueda resocializarse después de una medida alternativa? En la pregunta N°1 es: ¿Considera que el entorno que rodea al adolescente influye para que este realice faltas de manera reiterativa en el delito de microcomercialización de drogas? Y los especialistas respondieron lo siguiente:

Los especialistas, Salinas, Soto, alpiste, Osorio, Yale, Monteagudo, Paúcar, Campana Huarcaya y Huaranga, respondieron que, si forma parte la influencia, la sociedad y el entorno social, donde el adolescente comete estos delitos de microcomercialización de drogas.

Donde llegaron los especialistas a través de esta pregunta a una posición unánime debido a la gran afinidad en sus respuestas de coincidencias.

La pregunta N°2 del Objetivo Especifico N°1 es: ¿Considera Usted que los Centros de Internamiento Preventivo dedicados a la Protección de los adolescentes infractores cumplen su función de resocialización? Los especialistas respondieron lo siguiente:

Los especialistas Campana, Huarcaya Ticona, Alpiste, Salinas, Yale, Monteagudo, Paúcar Huaranga y Soto, donde los especialistas respondieron que los centros de Internamiento es parte de la resocialización, pero se tiene que aplicar un soporte adecuado, así como un control de los programas de los infractores.

En estas preguntas obtenidas por los especialistas llegaron a tener una afinidad llegando a una gran coincidencia.

La pregunta N°3° del Objetivo Especifico N°1 ¿El entorno familiar del adolescente influye en su conducta para cometer un acto delictivo? los especialistas respondieron lo siguiente:

Los especialistas Alpiste, Salinas Osorio, Yale, Huarcaya y Soto, respondieron que si ya que algunas veces influye.

Los especialistas Campana, Monteagudo, Paúcar y Huaranga, respondieron que no ya que esto se obtiene en el entorno social que lo rodea.

Respecto del resultado a la pregunta formulada, se obtiene que los especialistas tiene diversas opiniones entre las partes llegando a distintas posiciones, pero siempre mencionado que es depende también del adolescente.

Respecto al Objetivo Especifico N°2 ¿Cuáles son los criterios tomados por el juez para dictaminar una sanción al adolescente infractor para lograr la resocialización? en el que la pregunta N°1 es: ¿Si las sanciones tomadas por el juez han podido lograr resocializar al infractor? Y los especialistas respondieron lo siguiente:

Los especialistas Alpiste, Salinas, Osorio, Yale, Monteagudo Paúcar, Campana, Huarcaya, Huaranga y Soto, respondieron que no han podido resocializarse después de una sanción al infractor. Ya falta más apoyo y que el poder judicial atreves de su equipo multidisciplinario debe realizar visitas inopinadas al hogar del adolescente.

De tal manera se ha llegado que los especialistas tiene una respuesta unánime al tener una afinidad al tema planteado ya que se visualiza su coincidencia en su opinión.

En la pregunta N°2 del Objetivo específico N°2 es: ¿Las sanciones dictaminadas por el juez serán justas para el adolescente infractor? Los especialistas respondieron lo siguiente:

Los especialistas Paúcar, Campana, Huarcaya, Huaranga, Soto, Alpiste, Salinas, Osorio, Yale y Monteagudo, respondieron que las sanciones serán justas siempre y cuando se respete sus derechos constitucionales y no siendo vulnerado.

Se puede obtener de los resultados ante la pregunta que hay una respuesta de gran acierto por parte de los especialistas.

En la pregunta N°3 del Objetivo específico N° 2 es: ¿Según el código del niño y adolescente no se debería sancionar de manera drástica contra el infractor? Los especialistas respondieron lo siguiente:

Los especialistas Campana, Huarcaya, Huaranga, Soto, Alpiste, Salinas, Osorio, Yale y Monteagudo respondieron que están de acuerdo con la sanción ya que toda norma penal permite la sanción como medida a consecuencia de una consecuencia concreta y practica del acto o bien jurídico lesionado según el código del niño y el adolescente.

Referente a la pregunta puesta, a los especialistas nos muestran sus argumentos donde coinciden en su gran mayoría con la posición expresada.

Pero La especialista, Paúcar, respondió que, si se debería sancionar drásticamente al adolescente infractor, pero con programas educativos, ya que están en desarrollo asimismo ayuden a reinsertarlos a la sociedad para que no vuelva a cometer nuevamente alguna infracción.

IV. DISCUSIÓN

En esta etapa de mi trabajo de investigación se va a contrastar los trabajos previos realizados por otros investigadores con la formulación de la problemática que se investigó. Las posiciones adoptadas por los entrevistados especialistas en derecho de familia como resultado de cada objetivo y sus discrepancias, todo ello con el objetivo de enriquecer conocimientos, criterios y evaluando los derechos constitucionales que enmarcan a la situación jurídica.

Respecto al objetivo general planteado, es determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una Terapia y de un Tratamiento Psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar.

Discusión de los antecedentes, donde estos resultados guarda relación con lo que sostiene el autor Espinoza, F. (2017) concluyo que la posesión impune de drogas y la calificación de delito de tráfico ilícito de drogas: examinar lo que vincula a la posesión impune del tráfico de drogas, que el adolescente empieza como consumidor de drogas también puede llegar a involucrarse en el comercio de esta, pero la diferencia en el caso es que el magistrado al establecer la sanción por el delito de micro comercialización de drogas, no lo sancionan pero sí sanciona el delito por conducir en estado de ebriedad. Entonces es evidente que el infractor aprovechando de ser adolescente se dedique a la venta de menudeos de sustancias ilegales conocido como drogas, ya que siempre tendrá la garantía de ser inimputable por las leyes peruanas e internacionales como la convención internacional sobre los derechos del niño y el adolescente (p.54).

Sin embargo esta problemática que también nos refleja el autor Huacac, V. Silva, M. (2017) concluyo La responsabilidad penal del adolescente infractor en la Tipicidad de la Posesión de dos tipos de droga para el propio e inmediato consumo aplicando el principio de legalidad y Razonabilidad, que jueces y fiscales tienen que frenar con sanciones penales al sujeto que consume drogas así como para la microcomercialización. Por lo cual se sobreentiende que la criminalización no solo se establece por el legislador sino también es aplicada por el Sistema Judicial. Este autor hace presente lo visto en el artículo 299° del Código Penal con respecto de la posesión no condenable de drogas. De tal manera que el autor no muestra que se debe sancionar dicho delito ya que no es punible la posesión de drogas siendo para el consumo propio siempre y cuando no exceda la cantidad permitida de acuerdo a ley,

asimismo la tenencia ilegal de dos sustancias distintas forma parte de la agravación de la responsabilidad penal quien lo practique (p.11).

Así como también Cámara, A.(2015) concluyo La reforma de la justicia juvenil en el Perú se le considera imputabilidad penal, por lo que se le sanciona con el internamiento del adolescente como derecho, ya nuestra normatividad prima el interés superior del menor y que para ellos existe El Código del Niño y el Adolescente que regulan sus derechos tanto civiles como penales y que estos se integran entre si y tienen un concepción criminológica, que de cierto modo en parte desplaza la concepción que consideraba al adolescente inimputable penalmente por razón de la madurez.

A respecto Cámara al referirse al contexto de inimputabilidad señala que: "La responsabilidad del sistema, al asumir que el adolescente cuenta con la capacidad para comprender la ilicitud de su conducta, su gravedad y afectación a la víctima; y así mismo reparar los daños ocasionados y ejercer plenamente sus derechos, los cuales deben ser garantizados por la familia el Estado y la sociedad"

El autor analiza las partes principales de las diversas propuestas de reforma al código de los niños y adolescentes y al código penal en materia de inimputabilidad, aplicando en relación a una sanción que prive de su libertad basada en medidas socioeducativas que concuerden con los instrumentos internacionales.

Rubio, J. (2017) concluyo que el tráfico ilícito de drogas referente se da en la vida de los adolescente se da primordial por la dimensiones de inseguridad ciudadana que existe en el entorno social y que algunas veces en lo familiar (p.33).

Asimismo el autor Beraún (2015), concluyó que los adolescentes implicados en actos delictivos, nos deja en claro que en los últimos tiempos en el Perú estamos viviendo mucha inseguridad ciudadana y que los delitos son cometidos no solo por mayores de edad si no que estos mismos buscan a adolescentes para formar parte de las bandas delincuenciales a los cuales les enseñan y son utilizados por los mayores de edad ya que ellos tienen en conocimiento que estos adolescentes son protegidos por la inimputabilidad que los ampara y que el sistema no los considera delincuentes ya que a ellos no les imponen pena privativa de libertad y posteriormente han salido bien librados de las medidas impuestas.

Nuestro ordenamiento jurídico, en lo penal no se encuentra preparado para dar una respuesta veraz ante la ola de execrables acontecimientos, es claro ver como el conocido Gringasho y otros adolescente delincuentes, que han sido capturados, fueron internados en Centros de

Readaptación Juvenil, de los cuales han escapado con facilidad, pero para evitar que sigan delinuyendo se debe reducir la edad para que tengan una responsabilidad penal.

Finalmente, podemos apreciar que el autor analiza la actual estructura de la justicia penal juvenil nacional, al respecto, centra su estudio en la determinación de la edad penal y las diversas teorías que buscan fundamentarla, donde Concluye que los mecanismos que buscan aminorar la edad para una responsabilidad penal, no son los adecuados ya que existen convenios y compromisos internacionales suscritos.

Sin embargo esta problemática también encontramos en los autores internacionales que concuerdan con la posición de los autores antes mencionado donde el autor Moreno, S. (2015) concluyó que el consumo de drogas y la drogadicción, donde se pronuncia que la prevención y las estrategias y los programas preventivos son muy importantes en la legislación, ya que se puede aplicar las medidas cerradas y semi abiertas donde el adolescente puede llegar a resocializarse por apoyo de los especialistas, antes que sea captado por el mal ilícito, donde podría llegar a ser dependiente de las drogas y de esta manera dedicarse a la distribución de sustancias tóxicas “drogas” y convirtiéndose en un individuo más de la sociedad, como microcomercializador y de esta manera poder obtener dinero y mantenerse en el mundo de las drogas (p.26).

Dado que la microcomercialización ha aumentado, tomando fuerzas para dicha distribución de sustancias ilícitas ya que hoy en día se utiliza a los adolescente y de esta manera poder seguir con la distribución sabiendo que el individuo es inimputable al delito por lo cual sería considerado como infractor al delito penal y mas no como autor de un hecho ilícito penal. “La inimputabilidad del adolescente considerada por la Ley, es realmente una ficción legal en cuanto considera al antisocial como incapaz de responder por su acto, y esto no debe movernos a pensar que un menor de 18 años de edad es incapaz de conocer la licitud o ilicitud de su conducta, ya que el adolescente e incluso el niño de la segunda infancia pueden actuar sabiendo lo censurable que es su conducta, y sin embargo tenerlo como aceptable si han recibido una socialización defectuosa o se han formado en un medio antisocial o sus condiciones materiales de existencia resultan más ventajosas que las normas morales o el deber ser abstracto.”

Hay dos criterios establecidos para una fijación de la minoría de edad: la parte biológica y la intelectual. El criterio intelectual se fija en la calidad del discernimiento del sujeto. El criterio biológico se fija que el adolescente carece de una capacidad como para diferenciar entre lo que es justo e injusto. A pesar de que creen en la exclusión de la responsabilidad de

los adolescentes, se cree que es legal de que el adolescente no ha llegado a alcanzar la madurez suficiente para que se comporte de acuerdo a lo establecido, por ese motivo, esta situación debería evaluarse fuera del capítulo de la imputabilidad.

Martínez, P. (2014) La resocialización del delincuente, donde se pueda encontrar las carencias que se dan durante todo el desarrollo de la resocialización y las causas o motivos por lo que suscitan, por ello es observar el rol tanto de la sociedad como del estado con las políticas sociales en aplicación de esto. Las conclusiones fueron Para lograr a la tan ansiada resocialización del delincuente se debe estudiar los mecanismos extranjeros para citar sería cambiar la mentalidad de reos hacia una visión empresarial o independiente, de tal manera se tiene que capacitar a las comunidades, que esas personas también deben saber sobre el prejuizamiento, debiendo llegar a concientizar para reinsertarlos correctamente.

Continuando con el tema planteado sobre la determinación de sanciones constructivas para la resocialización efectiva en el infractor, donde se puede llegar a un buen control por parte del poder judicial mediante los equipos multidisciplinario donde tiene que ejecutar un buen funcionamiento, supervisando a los domicilios y centros de estudios, y asimismo fiscalizarlos que cumplan el rol que el poder judicial los atribuyo, por lo consiguiente aplicar los programas que tiene el estado a favor de la contribución de la resocialización, para el adolescente infractor después de haber concretado algún delito que lo llevo a ser parte de la sanción como medida socioeducativa por parte del estado, asimismo respetar su situación jurídica tanto como derechos constitucionales y los derechos internacionales que lo asisten al adolescente antes, durante y después de su proceso como infractor. Todo lo mencionado se puede apreciar en las guías de entrevistas realizadas a los especialistas tanto fiscales de familia del distrito fiscal sede callao así como abogados defensores del callao, donde son los ejecutores de hacer cumplir la ley donde los adolescentes infractores del callao día tras día viene cometiendo este delito, y en algunos casos siendo reincidentes en la misma materia penal.

V. CONCLUSIONES

1. Se debe evaluar la capacidad de culpabilidad del adolescente, cuando este ejerce de manera reiterativa el delito de microcomercialización de drogas y determinar si el adolescente está facultado a decidir sobre sus actos. Si se llega a constatar que el adolescente está facultado según la edad al poder de decisión sobre sus actos, la aplicación de sanciones flexibles a los adolescentes infractores que han cometido delitos agravados, deben ser replanteados para poder ser juzgados con sanciones más drásticas porque usualmente los operadores de justicia tienden a considerar la relevancia de los derechos de los adolescente en forma excesiva, sin evaluar el criterio que se debe enfocar en cuanto a la consideración y del delito cometido por el infractor y del daño que ha causado, para así poder restringir la aplicación de sanciones flexibles sobre estos.
2. Se determinó en nuestra investigación que el entorno que rodea al adolescente no influya de manera determinante que cometa el delito de microcomercialización de drogas, ya que muchas veces es decisión propia de estos adolescentes a cometer dicho delito.
3. Identificamos que existen deficiencias en el tratamiento especial penal hacia el adolescente, ya que, no evalúan lo que conlleva el acto delictivo generando que sus sanciones en diversas situaciones sean mínimas. Podemos considerar que el rol que ejercen los operadores de derecho durante los procesos judiciales sobre adolescente infractores de la Ley Penal; viene siendo de carácter flexible centrado en una apreciación cuestionable y hasta considerado muy injusto en diversos casos, en la responsabilidad penal correspondiente; denotándose la tendencia mayoritaria en los juzgados y fiscalías de Niños y Adolescentes en el Distrito Judicial del Callao se debe plantear severamente la responsabilidad penal del infractor en forma directa. Se tiene que verificar si la mayor determinación severa de la aplicabilidad de la medida de internamiento a los adolescentes infractores, deben garantizar que estos reciban un adecuado tratamiento en los centros de readaptación.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se considera oportuno evaluar la modificación del artículo 20 inciso 2, en el cual se considera a los adolescentes inimputables, para que este partir de la modificación determine si el infractor adolescente de edad, posee discernimiento sobre sus decisiones, para así poder determinar su sanción o pena según corresponda si su actuar se viene realizándose de una manera reiterativa.
2. Se recomienda a las autoridades jurisdiccionales; la obligación de fortalecer las medidas de prevención de conflictos cometidos por los adolescente, contra la Normatividad Penal. Teniendo el estado peruano la obligación de cumplir con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, a fin de desarrollar diversos Programas de resocialización (Habla franco, Familia unidad, Juntos Contra el pandillaje) para apoyar a la familia y la comunidad para educar a los adolescentes en los ambientes de confianza y comprensión. La Protección integral indica que se debe proteger al adolescente de edad siempre y cuando se encuentre en un presunto estado de abandono o en peligro. En dicha situación el Estado, debe reeducar y resocializar al adolescente a fin de separarlo de la “desviada formación”, evitando que en el futuro no se convierta en un presunto delincuente cuando llegue a ser adulto. Se debe mejorar los centros de internamiento donde los adolescentes cumplirán su sanción, con profesionales capacitados para poder ayudar al adolescente infractor en todos los ámbitos posibles, para una futura evaluación saber que el adolescente está en la capacidad de volver a convivir en sociedad de forma adecuada cumpliendo con el fin de la sanción que tiene como medida socioeducativa.
3. Se recomienda un sistema de información que permita elaborar diagnósticos y análisis sobre la comisión de delitos por adolescentes que han cumplido anteriormente una medida socioeducativa, para poder sancionar de formar más drásticas los delitos de reincidencia por parte del adolescente, siendo verificado que las medidas socioeducativas no están cumpliendo con el plan de resocialización.

REFERENCIAS

- Cámara, S. (2015). *La reforma de la justicia juvenil en el Perú: imputabilidad penal e internamiento del menor infractor*. Gaceta penal y procesal penal, 46, 35-92.
- Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*, (5ª ed). México: Mc Graw-Hill. Gallego C., Y. (2015). *Manual de Derecho de Familia*. Lima: Jurista Editores.
- Seminario, C. (2016) Bienestar subjetivo y razones para vivir en adolescentes en conflicto con la ley penal (tesis de licenciatura). Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7168/SEMINARIO_DEL_CAMPO_CAMILA_BIENESTAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Del Rio, G. (2017). Prisión Preventiva Y Medidas Alternativas.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ta Edición ed.). México: A & M University Southern Methodist University.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2015). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: McGraw Hill.
- Cándido, J. María, D. Hidalgo, F. Xavier Méndez, Heidi M (2015). <https://digitalcommons.unl.edu/psychfacpub/505/https://core.ac.uk/download/pdf/71004639.pdf>
- Beraún, S. (2015). *Sobre Gringasho y otros adolescentes implicados en actos delictivos*. *Revista Jurídica del Perú*, 154, 128-133.
- Constitución Política del Perú. (1993) <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

- Código del Niño y adolescente. Ley N° 27337
https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Codigo_Ninos_Adolescentes.pdf

- Murillo, A. (2017). *La Tipicidad de la Posesion de dos Tipos de droga para el propio e inmediato consumo y el principio de legalidad y razonabilidad en la Ciudad de Cusco*.

- Penal, C. (2017). *Posesion no punible*. Lima, Perú.

- Rubio, J. (2017). *"El impacto del delito de trafico ilicito de drogas en el derecho a la vida en la Corte Superior de Justicia del Callao -2017"*. (Tesis de Titulo Profesional). Lima: Universidad Cesar Vallejo.

- Sanchez, F. (2017). *La Terminacion anticipada como mecanismo de celeridad procesal en el delito de Trafico Ilicito de Drogas en el distrito judicial de Loreto - Iquitos -2017*. Loreto, Ecuador: Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

- Sánchez, H., & Reyes, C. (2015). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica*. Lima, Perú: Editorial Mantaro.

- Treviño, P. (2014). *Derecho Familiar*.

- Hinostroza, A. (2015). *Procesos judiciales derivados del derecho de familia*. Lima: Gaceta Jurídica.

- Chunga, f. (2015). *Los Derechos Del Niño, Niña Y Adolescente*. (1a ed.). Perú: Jurídica Grijley E.I.R.L.

- Hurtado, J. (2015). *Ministerio Público Y Proceso Penal*. (1a ed.). Perú: Pontifica Universidad Católica Del Perú.

- Tacilla, M. (2017). Consecuencia de la inimputabilidad del adolescente de 16 y 17 años en la lucha contra la delincuencia juvenil de independencia 2015-2016. (Tesis Derecho). Universidad Cesar Vallejo. Lima. Recuperado de: <http://www.digitaliapublishing.com/visor/47229>
- Ugarte, M. (2016). Percepción de la violencia en escolares de secundaria en zonas de producción, microcomercialización y consumo de drogas. Recuperado <http://www.repositorio.cedro.org.pe/handle/CEDRO/306>
- Huacac, V. y Silva, M. (2017). La tipicidad de la posesión de dos tipos de droga para el propio e inmediato consumo y el principio de legalidad y razonabilidad en la ciudad de Cusco en el año 2014-2015. (Tesis de maestría) recuperado de <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/1060>
- Ponce, M. (2017). Desproporcionalidad de la tipificación penal para el delito de microcomercialización de drogas tóxicas, por hallarse en poder Del agente que lo utiliza para su propio e inmediato consumo, Huánuco 2015 – 2016. (Tesis de maestría). Recuperado de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNHE_def53480a9ee96dbb80bed2c975a7cda
- Díaz, P. (2017). Análisis de la formación técnico productiva del Sistema de reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima 2015. (Tesis para magister). Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8912>
- Beloff, M (2015). Responsabilidad penal juvenil y derechos humanos http://www.iin.oea.org/cursos_a_distancia/cursoprojur2015/bibliografia_sist._justicia_juvenil_mod_4/pdf/responsabilidad%20penal%20y%20DDHH.pdf
- Fabrizio, E. (2017). La posesión impune de drogas y la calificación de delito de tráfico ilícito de drogas según jueces y fiscales de la Corte Superior del Callao, 2017. (Tesis de

- título). Lima: Universidad Cesar Vallejo Lima Norte. Obtenido de <http://www.dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/2444>.
- Søggaard, T. (2019). Drop-off drug distribution: why users choose to source illegal drugs from delivery dealers. *Magazine Journal of Scandinavian Studies in Criminology & Crime Prevention*, 20(2), 213–222. Recuperado de <https://doi.org/10.1080/2578983X.2019.1667676>
 - Scopetta D. Granados, O. y Castaño, G. (2018). El Enfoque De Salud Pública en La Política De Drogas en Colombia. *Revista de Salud y Drogas*, (81). Recuperado de <https://doi.org/10.21134/haaj.v18i1.349>
 - Thiel, M. (2018). Juvenile Prisoners Well-Being and Implications for Prison Practice. *University of Twente*. p. 31. Retrieved from: https://essay.utwente.nl/74374/1/Thiel_MA_BMS.pdf
 - Valenzuela, J. (2016) Cultura juvenil y narcotráfico en Sinaloa: Análisis de contenido a la lírica del narcocorrido. *Revista conjeturas sociológicas*. de <http://revistas.ues.edu.sv/index.php/conjsociologicas/article/view/815/0>
 - Pastor, N. (2017) La carrera delictiva de dealers universitarios deriva riesgos y ambigüedades en los jóvenes micro-trafficantes de lima metropolitana (Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho). Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9158/PASTOR_AR_MAS_NESTOR_ALVARO_CARRERA_DELICTIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
 - Wermink, H. et. al. (2015). Short-Term Effects of Imprisonment Length on Recidivism in the Netherlands. *Crime and Delinquency*. Retrieved from: <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0011128716687290>

- Salazar, A. Alonso. M, Benavides, R. & Garza, L. (2018). Consumo de drogas médicas, medicamentos de venta libre y alcohol en adultos mayores. *Revista de Journal Health NPEPS*, 3(2), 583–600. Recuperado de <https://doi.org/10.30681/252610102967>

- Yong, M. (2018) El sicariato y los menores de edad (Tesis Licenciatura). Recuperada de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9972/Yong_Mendoza_Sicariato_menores_edad1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Loeber, R. et. al. (2003). Child Delinquency: Early Intervention and Prevention. *U.S. Department of Justice*. p. 19. Retrieved from: <https://pdfs.semanticscholar.org/ba28/de18abe76add0a80c89cd6140bccc965fcf4.pdf>

- Burneo, V. (2018) Evaluación del riesgo de reincidencia en adolescentes infractores en medio abierto (Tesis Licenciatura). Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9896/BURNEO_VIGO_EVALUACION_DEL_RIESGO_DE_REINCIDENCIA_ADOLESCENTES_INFRACTORES_EN_MEDIO_ABIERTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Jiménez, R. Pérez, S, & Bustamante, G. (2017). Identidad étnica y conductas sociales en adolescentes indígenas mapuche sancionados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente en regiones del sur de Chile. *Revista Universitas Psychologica*, 16 (1), 232–253. Recuperado de <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy16-1.iecs>

- Espinoza, F. (2017). La posesión impune de drogas y la calificación de delito de tráfico ilícito de drogas según jueces y fiscales de la Corte Superior del Callao (Tesis de licenciatura) Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15142/Espinoza_CFB.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Larson, L. (2017). Reducing Juvenile Offender Recidivism Through Diversion. *University of Wisconsin – Platteville*. Retrieved from: [https://minds.wisconsin.edu/bitstream/handle/1793/78130/LarsonLynda.pdf?sequence=](https://minds.wisconsin.edu/bitstream/handle/1793/78130/LarsonLynda.pdf?sequence=3)

- Palomino, M. (2017). Concesión del puerto del Callao y su influencia en las modalidades del tráfico ilícito de drogas de año 2014- 2015 (Tesis magister). Recuperada de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/9513>

ANEXO 1.- MATRIZ DE CONSISTENCIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: FACULTAD/ESCUELA: Derecho

TÍTULO	
“la responsabilidad Penal en adolescentes en el Delito de Microcomercialización de drogas La Perla, 2018.”	
PROBLEMAS	
Problema General	¿Cómo determinar la responsabilidad penal de los adolescentes en el delito de microcomercialización de drogas en el distrito de la Perla?
Problema Específico 1	¿Cuáles son los factores que influyen la capacidad de culpabilidad del adolescente en la ejecución de actos delictivos?
Problema Específico 2	¿Si los criterios tomados por el juez al dictaminar una sanción al adolescente infractor lograra resocializarlo?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Determinar sanciones más constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes que necesiten una Terapia y de un Tratamiento Psicológico y que pueda mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar.
Objetivo Específico 1	Identificar qué factores son los que influyen a que el adolescente no pueda resocializarse después de una medida alternativa.
Objetivo Específico 2	Analizar situación del adolescente para que el juez pueda dictaminar una sanción acorde al Conflicto con la Ley Penal con la finalidad de lograr aprendizaje en los adolescentes en la resocialización.
SUPUESTOS JURÍDICOS	

<p>Supuesto General</p>	<p>Según la capacidad de culpabilidad del adolescente en la responsabilidad penal trae como consecuencia que el adolescente sea considerado un infractor siendo la ley muy flexible en las sanciones que se le impone.</p>
<p>Supuesto Específico 1</p>	<p>Según el entorno donde se desarrolla su capacidad intelectual y moral del adolescente, se puede influir sobre las causas que inducen que ejecuten un acto delictivo en este caso la microcomercialización de drogas.</p>
<p>Supuesto Específico 2</p>	<p>Sobre las medidas que se les imponen a los adolescentes infractores, que consideramos que no están funcionando por que no se está viendo un resultado de resocialización por parte del adolescente, porque este sigue realizando dicho acto de microcomercialización de drogas de manera reiterativa</p>
<p>Categorización</p>	<p>Categoría 1: Calificación Registral</p> <p>Subcategorías 1: Calificación Registral de forma Subcategorías 2: Calificación Registral de fondo</p> <p>Categoría 2: Laudos Arbitrales</p> <p>Subcategorías 1: Laudos Arbitrales parciales</p> <p>Subcategorías 2: Laudos Arbitrales finales</p>
<p>MÉTODO</p>	

Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentalada - Tipo de investigación: Básica - Nivel de la investigación: Descriptivo
Método de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> - Población: 4 fiscales de familia del ministerio público. - 6 Abogados defensores públicos del ministerio de justicia del callao.
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica e instrumento de recolección de datos ✓ Técnica: Entrevista y análisis de documentos ✓ Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental
Análisis cualitativo de datos	<p>Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético</p>

judicial en su contra, tres de ellos por homicidio calificado; mientras que 'Peluca' enfrenta 19 denuncias por diversos delitos en el Ministerio Público. Es sindicado como autor material de dos asesinatos en Trujillo.

Otros dos que escaparon de Maranguita son José David Limay Polo (17), 'Deyví', miembro de "Los Cagaleche de Virú", quien cayó en Paján a inicios de julio del 2012,

de 'Gingasho' y miembro de "Los Malditos de Río Seco".

Un último prófugo es un menor de apenas 16 años que responde al nombre de Dante Michael B.F. Es apodado 'Bacasha Junior'.

Pertenece a "Los Malditos del Triunfo" y es uno de los más despiadados: el pasado 20 de julio, acribilló a balazos al suboficial PNP Pedro Gordillo a plena luz del

día. Ricardo Gutiérrez, 'El Son', jefe de la banda "Los Malditos de Río Seco", lo introdujo en el hampa.

El muchacho operó primero como 'campana'. Marcaba a los blancos con la mirada, entregaba y ocultaba en un canguro los revólveres utilizados por los matarifes y se hacía humo. Tenía 12 años.

A los 14 años ya era un experto

PÁGINA 74

LAS organizaciones criminales actúan bajo la sombra de la legislación actual para emplear menores de edad como sicarios y buscar lagunas de impunidad", advierte Miguel Pérez Arroyo, director del Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales.

El artículo 20 del Código Penal establece el concepto de inimputabilidad para menores de 18 años.

Si un menor es sentenciado por homicidio se le impone una pena máxima de 6 años de encierro en una correccional juvenil, de acuerdo con el Código de los Niños y los Adolescentes.

"Tienen que implementarse unidades de tratamiento especial para reincidentes y mayores de edad en los penales porque, como están las cosas, un centro de rehabilitación termina siendo uno de adiestramiento", señala Pérez. Ese es el drama de Maranguita.

En países como EE.UU. la cosa

Crimen y Castigo

El debate sobre la legislación punitiva en menores de edad.



Miguel Pérez, penalista y criminólogo.

es distinta: allí tres estados, Connecticut, Nueva York y Carolina del Norte, imponen cadena perpetua y hasta pena de muerte a los menores de edad sentenciados por asesinato.

En Connecticut, por cierto, se produjo la terrible matanza del colegio Sandy Hook (CARETAS 2263).

La Corte Suprema de EE.UU. sostiene que tanto la cadena perpetua como la pena de muerte para asesinos menores de edad son inconstitucionales, pero dichos estados se niegan a abolirlas.

Ocurre que cada año se reportan 1,000 casos de homicidio que involucran a adolescentes, según la OJJDP (Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, por sus siglas en inglés).

"Lo que debemos tener claro es que tanto un adolescente como un adulto son personas de conducta desviada. No debería existir esa división entre Maranguita, dirigida por el Poder Judicial, y los penales por el INPE. El Poder Judicial está para administrar justicia, no para practicar tratamientos de reeducación. Por eso hay tantas fallas y problemas de seguridad", zanja el criminólogo. ■



FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO

**LA RESPONSABILIDAD PENAL EN ADOLESCENTES EN EL DELITO DE
MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS LA PERLA, 2018.**

Entrevistado/a:..... KARINA AYVAR CHUI.....

Cargo/profesión/grado

Académico:..... Bachiller / Derecho / Fiscal Provincial.....

Institución:..... MINISTERIO PÚBLICO.....

Fecha: 4/10/19

Objetivo general

Determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una Terapia y de un Tratamiento Psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar.

1.- ¿A su criterio resulta el adecuado tratamiento especial que se viene aplicando a los adolescentes infractores?

..... Considero que el código ha reducido un tanto
..... de impacto el sistema a los directivos de lo comercio
..... comercio sobre todo al niño, pero que aún
..... se ha implementado un adecuado sistema de deproc al adoles-
..... cente, que sea sancionado y denunciado adecuadamente
..... sus circunstancias penales, y que el Programa penal
..... sea uno acorde a sus necesidades.

2.- ¿Qué medidas se deben optar para prevenir a que los adolescentes no cometan infracciones contra la normatividad penal?

..... Fortalecer políticas preventivas como son.....

LA ESCUELA DE PADRES, IMPULSAR LEGISLATIVAMENTE
LA APLICACIÓN DE LA LEY DE CONVIVENCIA PACÍFICA,
PROMOVER QUE A NIVEL NACIONAL SE IMPLEMENTE
EL PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVO,
FORTALECER EN LOS PROGRAMAS NO PRIVATIVOS DE
LIBERTAD COMO EL SDA QUE A FORTALEZCO LA PREPARACIÓN ACADÉMICA
DE LOS ADOLESCENTES

3.- ¿Considera que es fundamental analizar la capacidad de discernimiento del
adolescente en las infracciones cometidas?

SÍ, porque el mismo CDVA regula tomar en consideración
las circunstancias personales del adolescente
también aplicarse medidas acordes a su
madurez.

Objetivo específico 1

¿Identificar los factores que influyen a que el adolescente no pueda resocializarse
después de una medida alternativa?

4.- ¿Considera que el entorno que rodea al adolescente influye para que este realice
faltas de manera reiterativa en el delito de microcomercialización de drogas?

En este tipo de delitos, el entorno es un factor
relevante dado que la captación de microcomerciali-
zadores se da por el entorno social familiar

5.- ¿Considera Usted que los Centros de Internamiento Preventivo dedicados a la
Protección de los adolescentes infractores cumplen su función de resocialización?

CONSIDERO que no dado que se da un alto
grado de reincidencia, por lo necesario que
se fijen ACTIVIDADES ORIENTADAS a que
el ADOLESCENTE se resocialice como es
el trabajo comunitario, participación en
labores sociales

.....
.....
.....

6.- ¿El entorno familiar del adolescente influye en su conducta para cometer un acto delictivo?

Si incluye porque se observa que en muchos casos de adolescentes infractores no cuentan con apoyo familiar o este no es el adecuado o no tienen normas correctivas adecuadas y un control del desarrollo del adolescente.

Objetivo específico 2

¿Cuáles son los criterios tomados por el juez para dictaminar una sanción al adolescente infractor para lograr la resocialización?

7.- ¿Si las sanciones tomadas por el juez han podido lograr resocializar al infractor?

No necesariamente porque es el caso de lo habitual aprendido por el adolescente monitoreado en las actividades resocializadoras.

Por otro lado, en un gran número de casos, reduce el incumplimiento, ubicanse los centros juveniles solo en algunas ciudades del país, lo que implica que gran número de adolescentes cumplen sus sanciones en apoyo de su entorno social o el cumplimiento de un tiempo determinado.

8.- ¿Las sanciones dictaminadas por el juez serán justas para el adolescente infractor?

Existen que en algunos casos no porque dependiendo del entorno el resarcimiento es la gravedad del delito y no en las circunstancias personales del adolescente.

9.- ¿Según el código del niño y adolescente no se debería sancionar de manera drástica contra el infractor?

El código con el cual conversaría sobre los Derechos del niño, siendo que lo mediaría un intermediario como último recurso dado que el proceso es técnico y no a lo resarcitorio no a lo castigo del codece.



Firma y sello

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO

**LA RESPONSABILIDAD PENAL EN ADOLESCENTES EN EL DELITO DE
MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS LA PERLA, 2018.**

Entrevistado/a: *Mariela Alejandra Salinas Roayza*

Cargo/profesión/grado

Académico: *Jiscal Provincial de Familia / Abogada /*

Institución: *Ministerio Público*

Fecha: / /

Objetivo general

Determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una Terapia y de un Tratamiento Psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar.

1.- ¿A su criterio resulta el adecuado tratamiento especial que se viene aplicando a los adolescentes infractores?

En cuanto a los adolescentes infractores tendríamos que primero hacer un distinción entre aquellos adolescentes que incurran por primera vez en estos ilícitos, con los cuales en algunos casos, se obtienen resultados favorables, los equipos multidisciplinarios del MP y PJ, logran reserretarlos, siendo del caso puntalar además la importancia que tiene la familia de estos menores. Por en cuanto a los reincidentes, es muy poco lo que se puede lograr o así nada.

2.- ¿Qué medidas se deben optar para prevenir a que los adolescentes no cometan infracciones contra la normatividad penal?

En cuanto a la prevención, es un tema muy complejo, la idiosincrasia del

teallas es sui-generis. Los adolescentes que provienen de familias con valores honestos pero que por algún error incurrir en infracciones a la ley, pueden ser reeducados; la prevención se realiza en los colegios con charlas, tanto para los alumnos, como para los padres. Sin embargo, en los lugares donde el índice de delincuencia es alto, los adolescentes no cuentan con un soporte familiar adecuado, e inclusive tienen familiares en las cárceles, conllevando que con ello no hay prevención que valga, ya que la realidad nos supera.

3.- **¿Considera que es fundamental analizar la capacidad de discernimiento del adolescente en las infracciones cometidas?**

Así entendemos como capacidad de discernimiento el poder distinguir entre lo que está bien y lo que está mal, obviamente que es necesario hacer un análisis al respecto; ya que de presuntar alguna anomalía no podría ser imputable; sin embargo, no hay que perder de vista que si un adolescente proviene de un hogar disfuncional, con integrantes delincuentes obviamente que sus valores están afectados, sin embargo tal situación no es óbice para absolverlos.

Objetivo específico 1

¿Identificar los factores que influyen a que el adolescente no pueda resocializarse después de una medida alternativa?

4.- **¿Considera que el entorno que rodea al adolescente influye para que este realice faltas de manera reiterativa en el delito de microcomercialización de drogas?**

Así, es precisamente el entorno del adolescente el que lo induce a que a temprana edad incurra en estas infracciones a la ley. Si un menor de edad vive en un hogar en el cual alguno de sus integrantes se droga y además comercializa la droga, también lo va hacer, ya que este familiar es un referente, es un modelo a seguir. Así también hay familias muy correctas, pero que alguno de sus integrantes adolescentes comete ciertos hechos por "los malos juntos", aquí estamos hablando de falta de control de los padres.

5.- **¿Considera Usted que los Centros de Internamiento Preventivo dedicados a la Protección de los adolescentes infractores cumplen su función de resocialización?**

El trabajo que realizan los integrantes de los equipos multidisciplinarios del Ministerio de Justicia, es muy loable, mucho compromiso para lograr la resocialización del adolescente; cuando conversamos con estos menores.

internados nos manifiestan su voluntad de cambio, inclusive, se inscriben en la escuela, en programas, etc.; sin embargo cuando salen no tienen un soporte adecuado, vuelven a lo mismo, a la falta de apoyo en su hogar; a los "malos puntos" al "banco del municipal" y todo lo aprendido pierde eficacia.

6.- ¿El entorno familiar del adolescente influye en su conducta para cometer un acto delictivo?

En algunos casos sí; el provenir de una familia con integrantes que infringen la ley, puede obviamente que son un elemento más que el adolescente también incurre en otros hechos delictivos. Otra forma en que el entorno familiar influye en su conducta, es el hecho de que algunos padres son muy complacientes, no les ponen límites, no les ponen normas; permiten las malas compañías, permiten que no estudien, que se droguen.

Objetivo específico 2

¿Cuáles son los criterios tomados por el juez para dictaminar una sanción al adolescente infractor para lograr la resocialización?

7.- ¿Si las sanciones tomadas por el juez han podido lograr resocializar al infractor?

En el Brasil, los jueces tienen como fin primordial el interés superior del adolescente, como tal es como último recurso el privarlo de su libertad; cuando son primarias y el hecho no es grave, pueden entregarlos a sus padres y disponer ciertos tratamientos, como psicoterapia, salud, educación; además disponen que el equipo multidisciplinario del Poder Judicial realice una visita social en el domicilio del adolescente, cuyo resultado será informado al juez.

8.- ¿Las sanciones dictaminadas por el juez serán justas para el adolescente infractor?

Toda medida socio-educativa que dispone el Juez de Familia a mi juicio es justa; habida cuenta que como última ratio dispone su ingreso a los centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación; las otras medidas que imponen son progresivas; las que son impuestas en libertad inclusive tienen un acompañamiento del SGA - Servicio de Orientación del adolescente.

9.- ¿Según el código del niño y adolescente no se debería sancionar de manera drástica contra el infractor?

Según lo establecido en el CNA, las decisiones que podamos tomar tanto como jueces, como jueces, deben tener un carácter eminentemente tutelar y el respeto íntegro de sus derechos. Las medidas psico-educativas deben tener una función pedagógica positiva y formativa, con la finalidad de facilitar la resocialización y reintegración a la sociedad. Y cuando decidamos por una medida psico-educativa, deberá ser aquella que tenga un mayor impacto educativo en el adolescente.

Firma y sello



Mariela Alejandra Salinas Loayza
FISCAL PROVINCIAL DE LA CUARTA
FISCALÍA DE FAMILIA CALLAO

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO

LA RESPONSABILIDAD PENAL EN ADOLESCENTES EN EL DELITO DE MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS LA PERLA, 2018.

Entrevistado/a: Joseph Campana Poma

Cargo/profesión/grado

Académico: Defensor Público / Abogado

Institución: Defensa Pública - Ministerio de Justicia

Fecha: / /

Objetivo general

Determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una Terapia y de un Tratamiento Psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar.

1.- ¿A su criterio resulta el adecuado tratamiento especial que se viene aplicando a los adolescentes infractores?

.....
..... si, por todo las normas que lo
..... justifican a esperar por ser
..... adolescentes infractores
.....
.....

2.- ¿Qué medidas se deben optar para prevenir a que los adolescentes no cometan infracciones contra la normatividad penal?

..... aplicar charlas en los colegios

.....
..... y a los padres por que de
..... este manera no cometen infracciones
..... el código Penal.
.....

3.- ¿Considera que es fundamental analizar la capacidad de discernimiento del adolescente en las infracciones cometidas?

.....
..... Es muy importante analizar el
..... Juergamente del adolescente si
..... actua por instinto propio o por
..... obligación.
.....

Objetivo específico 1

¿Identificar los factores que influyen a que el adolescente no pueda resocializarse después de una medida alternativa?

4.- ¿Considera que el entorno que rodea al adolescente influye para que este realice faltas de manera reiterativa en el delito de microcomercialización de drogas?

.....
..... Por su parte que si, la gran mayoría
..... de infractores al código penal
..... son de lugares donde existe
..... delincuencia.
.....

5.- ¿Considera Usted que los Centros de Internamiento Preventivo dedicados a la Protección de los adolescentes infractores cumplen su función de resocialización?

.....
..... si, pero las Faltas fiscalizan los
..... centros de Prevención por poder
.....

.....
..... así... llevar un mejor control a los
..... y de los otros infractores.
.....

6.- ¿El entorno familiar del adolescente influye en su conducta para cometer un acto delictivo?

.....
..... En estas cosas sí, por que el
..... y de los otros al percibir las conductas
..... de los padres o familiares estos
..... y de los otros imitan a los familiares.
.....

Objetivo específico 2

¿Cuáles son los criterios tomados por el juez para dictaminar una sanción al adolescente infractor para lograr la resocialización?

7.- ¿Si las sanciones tomadas por el juez han podido lograr resocializar al infractor?

.....
..... En algunos casos, pero en otros
..... no, esto se debe a que las
..... sanciones son muy ligeras motivo
..... por el cual los adolescentes vuelven
..... a cometer dicha infracción.
.....

8.- ¿Las sanciones dictaminadas por el juez serán justas para el adolescente infractor?

.....
..... Sí, siempre y cuando este acorde
..... con las normas previstas en
..... favor al adolescente en las
..... infracciones cometidas por dicho
..... y de los otros las leyes previstas.
.....

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO

LA RESPONSABILIDAD PENAL EN ADOLESCENTES EN EL DELITO DE MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS LA PERLA, 2018.

Entrevistado/a:.....Alan Elías Huamán.....

Cargo/profesión/grado

Académico:.....Abogado Defensor.....

Institución:.....Defensa Pública - Ministerio de Justicia.....

Fecha: / /

Objetivo general

Determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una Terapia y de un Tratamiento Psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar.

1.- ¿A su criterio resulta el adecuado tratamiento especial que se viene aplicando a los adolescentes infractores?

.....Si, porque se tiene presente de manera adecuada a los adolescentes infractores respetando las normas y leyes.....

2.- ¿Qué medidas se deben optar para prevenir a que los adolescentes no cometan infracciones contra la normatividad penal?

.....Estas medidas se tienen que realizar.....

.....
..... en su localidad o sociedad donde se
..... desarrolla como persona
.....
.....

3.- ¿Considera que es fundamental analizar la capacidad de discernimiento del adolescente en las infracciones cometidas?

..... si porque de esta manera tendra un
..... Juicio acorde a la ley que
..... lo considere como infractor a las
..... leyes que lo cometa.
.....
.....

Objetivo específico 1

¿Identificar los factores que influyen a que el adolescente no pueda resocializarse después de una medida alternativa?

4.- ¿Considera que el entorno que rodea al adolescente influye para que este realice faltas de manera reiterativa en el delito de microcomercialización de drogas?

..... si porque de esta manera el infractor
..... vuelve a cometer la misma infracción
..... por lo mismo que su entorno lo
..... conduce a ser parte reiterativo de
..... la infracción al código Penal.
.....
.....

5.- ¿Considera Usted que los Centros de Internamiento Preventivo dedicados a la Protección de los adolescentes infractores cumplen su función de resocialización?

..... no porque los encargados de evaluar
..... o fiscalizar no se comprometen de
.....
.....

lleno a trabajar, motivo por el cual
los adolescentes infractores vuelven a
cometer alguna infracción.

6.- ¿El entorno familiar del adolescente influye en su conducta para cometer un acto delictivo?

Si, por que en el lugar donde habita
los adolescentes infractores proveen
la gran mayoría de lugares de
baja reputación, conocidos como zona
roja.

Objetivo específico 2

¿Cuáles son los criterios tomados por el juez para dictaminar una sanción al adolescente infractor para lograr la resocialización?

7.- ¿Si las sanciones tomadas por el juez han podido lograr resocializar al infractor?

En algunos infractores, pero no el
total ya que vuelve a infringir
en lo mismo.

8.- ¿Las sanciones dictaminadas por el juez serán justas para el adolescente infractor?

Serán justas siempre y cuando
Tenga una investigación y sanción
acorde a lo establecido al código
Penal.

9.- ¿Según el código del niño y adolescente no se debería sancionar de manera drástica contra el infractor?

.....
Si porque las normas y los
derechos constitucionales lo amparan
por ser menores de edad.
.....
.....


Firma y sello.....
Abog. Alan Elías Huaranga
REG. CAL. No 65761
DEFENSOR PÙBLICO
del Poder Judicial y Acceso a la Justicia
del Poder Judicial y Derechos Humanos

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO

**LA RESPONSABILIDAD PENAL EN ADOLESCENTES EN EL DELITO DE
MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS LA PERLA, 2018.**

Entrevistado/a: *Ofelia Alpieste Cáceres*.....

Cargo/profesión/grado

Académico: *Fiscal Adjunta Provincial / Abogado / Magister*.....

Institución: *Ministerio Público - 4º Fiscalía Prov. Familia Calles*.....

Fecha: *07 / 10 / 2019*

Objetivo general

Determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una Terapia y de un Tratamiento Psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar.

1.- ¿A su criterio resulta el adecuado tratamiento especial que se viene aplicando a los adolescentes infractores?

*Sí, siempre aplicado la normas orgánicas y supletorias
que cada caso en particular.*

2.- ¿Qué medidas se deben optar para prevenir a que los adolescentes no cometan infracciones contra la normatividad penal?

Las medidas adoptadas deben empezar en el ámbito

familiar, con una adecuada orientación y supervisión del menor adolescente; llevando pautas claras de convivencia y con reglas establecidas que cumplir.

3.- ¿Considera que es fundamental analizar la capacidad de discernimiento del adolescente en las infracciones cometidas?

Sí, para tal efecto son evaluados por un psicólogo y por una trabajadora social, muchas veces provienen de familias disfuncionales.

Objetivo específico 1

¿Identificar los factores que influyen a que el adolescente no pueda resocializarse después de una medida alternativa?

4.- ¿Considera que el entorno que rodea al adolescente influye para que este realice faltas de manera reiterativa en el delito de microcomercialización de drogas?

Sí.

5.- ¿Considera Usted que los Centros de Internamiento Preventivo dedicados a la Protección de los adolescentes infractores cumplen su función de resocialización?

Es subjetivo, siempre va depender del adolescente, que tanto debe ser ayudado y colaborar aprovechando las diversas actividades y talleres que se le ofrecen,

lamentablemente, al salir no cuentan con el soporte familiar adecuado.

6.- ¿El entorno familiar del adolescente influye en su conducta para cometer un acto delictivo?

En algunas ocasiones sí; sin embargo, no es determinante.

Objetivo específico 2

¿Cuáles son los criterios tomados por el juez para dictaminar una sanción al adolescente infractor para lograr la resocialización?

7.- ¿Si las sanciones tomadas por el juez han podido lograr resocializar al infractor?

Sí, no en todos los casos pero sí hay menores resocializados.

8.- ¿Las sanciones dictaminadas por el juez serán justas para el adolescente infractor?

Sí, más que justas debe ser adecuadas tanto al hecho que cometió y por los factores que se evalúan de los entornos psicológicos y sociales.

9.- ¿Según el código del niño y adolescente no se debería sancionar de manera drástica contra el infractor?

El código del NA no habla de sanciones drásticas, lo que se aplican son medidas, que sean las más adecuadas para ayudar y brindar una nueva oportunidad al adolescente infractor.



Ofelia Gisella Alpiste Cáceres
Fiscal Adjunta Provincial
Cuarta Fiscalía Provincial de Familia
Distrito Fiscal del Callao

Firma y sello

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO

**LA RESPONSABILIDAD PENAL EN ADOLESCENTES EN EL DELITO DE
MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS LA PERLA, 2018.**

Entrevistado/a: Karina Soto Pacari

Cargo/profesión/grado

Académico: Abogada 4121

Institución: Defensa Pública - Ministerio de Justicia

Fecha: 19/11/2019

Objetivo general

Determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una Terapia y de un Tratamiento Psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar.

1.- ¿A su criterio resulta el adecuado tratamiento especial que se viene aplicando a los adolescentes infractores?

Si, por que las adolescentes tienen un trata especial
por su menores de edad ya que mediante
la aplicacion de proyectos de terapias
se le puede regenerar a las infractores

2.- ¿Qué medidas se deben optar para prevenir a que los adolescentes no cometan infracciones contra la normatividad penal?

buenas en este caso se le puede

Provenir mediante programas educativos en las escuelas.

3.- ¿Considera que es fundamental analizar la capacidad de discernimiento del adolescente en las infracciones cometidas?

Si es muy fundamental yz que al hacer de análisis la capacidad de tener esto nos ayuda si el adolescente comete alguna infracción.

Objetivo específico 1

¿Identificar los factores que influyen a que el adolescente no pueda resocializarse después de una medida alternativa?

4.- ¿Considera que el entorno que rodea al adolescente influye para que este realice faltas de manera reiterativa en el delito de microcomercialización de drogas?

Si porque en los lugares donde provienen los adolescentes en investigaciones de infracciones en el delito de drogas son de su misma localidad.

5.- ¿Considera Usted que los Centros de Internamiento Preventivo dedicados a la Protección de los adolescentes infractores cumplen su función de resocialización?

En este caso no cumplen una buena protección yz que los adolescentes

.....
..... vuelven a cometer la misma
..... infracción a la ley.
.....

6.- ¿El entorno familiar del adolescente influye en su conducta para cometer un acto delictivo?

.....
..... Si, porque el mismo entorno lo
..... conduce a cometer infracciones al
..... código penal por las conductas de
..... sus familiares.
.....

Objetivo específico 2

¿Cuáles son los criterios tomados por el juez para dictaminar una sanción al adolescente infractor para lograr la resocialización?

7.- ¿Si las sanciones tomadas por el juez han podido lograr resocializar al infractor?

.....
..... En este caso no se ha podido
..... llegar a una eficaz resocialización a los
..... infractores ya que no hay una
..... buena resocialización por parte del Poder
..... Judicial.
.....

8.- ¿Las sanciones dictaminadas por el juez serán justas para el adolescente infractor?

.....
..... Serán justas siempre y cuando
..... estas infracciones se hallen consumadas
..... por el infractor.
.....
.....

9.- ¿Según el código del niño y adolescente no se debería sancionar de manera drástica contra el infractor?

El código del niño y adolescente si permite
la sanción siempre este a cargo del
infractor penal cometido por el adolescente
el código penal.



Firma y sello

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO

**LA RESPONSABILIDAD PENAL EN ADOLESCENTES EN EL DELITO DE
MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS LA PERLA, 2018.**

Entrevistado/a: EMILYA BERENICE HERRERA TICONA

Cargo/profesión/grado

Académico: ABOGADO

Institución: MINISTERIO DE JUSTICIA

Fecha: 05/10/2019

Objetivo general

Determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una Terapia y de un Tratamiento Psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar.

1.- ¿A su criterio resulta el adecuado tratamiento especial que se viene aplicando a los adolescentes infractores?

SI, EMBASE AL CODIGO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE POR SER INFRACTOR A LA RESPONSABILIDAD PENAL.

2.- ¿Qué medidas se deben optar para prevenir a que los adolescentes no cometan infracciones contra la normatividad penal?

SE TIENE QUE TRABAJAR EN EQUIPO Y EN

.....
.....COORDINACION CON LAS INSTITUCIONES
.....PUBLICAS.
.....
.....

3.- ¿Considera que es fundamental analizar la capacidad de discernimiento del adolescente en las infracciones cometidas?

.....
.....SI, MEDIANTE UNA INVESTIGACION JUSTA
.....Y RESPETANDO EL DEBIDO PROCESO Y
.....RESPETANDO SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES
.....
.....

Objetivo específico 1

¿Identificar los factores que influyen a que el adolescente no pueda resocializarse después de una medida alternativa?

4.- ¿Considera que el entorno que rodea al adolescente influye para que este realice faltas de manera reiterativa en el delito de microcomercialización de drogas?

.....
.....SI, YA QUE AL VOLVER EL ADOLESCENTE
.....A SU ENTORNO, ES POSIBLE QUE VUELVA
.....A VOLVER, A COMETER ALGUN DELITO.
.....
.....

5.- ¿Considera Usted que los Centros de Internamiento Preventivo dedicados a la Protección de los adolescentes infractores cumplen su función de resocialización?

.....
.....NO, YA QUE LE FALTA UNA BUENA ESTRELUACION
.....EN LOS CAMPOS DE CONDUCTA QUE DEBE
.....

.....
..... DEBEN REVISAR SI EL ADOLESCENTE
..... ESTA CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS.
.....

6.- ¿El entorno familiar del adolescente influye en su conducta para cometer un acto delictivo?

.....
..... QUE ALGUNAS VECES PUEDE INFLUIR
..... EL ENTORNO FAMILIAR SIENDO ESTO
..... AL PERCIBIR LA CONDUCTA QUE MUESTRA
..... LOS FAMILIARES
.....

Objetivo específico 2

¿Cuáles son los criterios tomados por el juez para dictaminar una sanción al adolescente infractor para lograr la resocialización?

7.- ¿Si las sanciones tomadas por el juez han podido lograr resocializar al infractor?

.....
..... SI PERO, NO COMO DEBIA SER LA TOTALIDAD
..... DE LAS ADOLESCENTES INFRACTORAS
..... AL CODIGO PENAL
.....

8.- ¿Las sanciones dictaminadas por el juez serán justas para el adolescente infractor?

.....
..... SI SIEMPRE Y CUANDO SEAN JUSTAS
..... Y DE ACUERDO AL DEBIDO PROCESO
..... QUE SE LE JUZGA AL ADOLESCENTE
..... INFRACTOR.
.....

9.- ¿Según el código del niño y adolescente no se debería sancionar de manera drástica contra el infractor?

.....
YA QUE NO SE DEBERIA SANCIONAR
.....
DEBILITAMENTE YA QUE HAY NORMAS
.....
CONSTITUCIONALES E INTERCONDICIONALES
.....
.....


Abog. CATHY RIVERA HERNANDEZ HUARCA TICORA
D.E.C. No. 0001 9336
DEFENSORA PUBLICA
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la
Justicia
Ministerio de Justicia

Firma y sello

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO

LA RESPONSABILIDAD PENAL EN ADOLESCENTES EN EL DELITO DE MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS LA PERLA, 2018.

Entrevistado/a: LUIS A. MONTEAGUDO ESPINOZA

Cargo/profesión/grado

Académico: ABOGADO DEFENSOR PÚBLICO

Institución: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Fecha: 01 / 11 / 2019

Objetivo general

Determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una Terapia y de un Tratamiento Psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar.

1.- ¿A su criterio resulta el adecuado tratamiento especial que se viene aplicando a los adolescentes infractores?

A MI CRITERIO SI ES EL ADECUADO, YA QUE ESTE TRATAMIENTO CUMPLE CON LAS NORMAS Y TRATADOS INTERNACIONALES, DONDE EL ADOLESCENTE POR SER MENOR DE EDAD AUN NO ESTA EN LA MADUREZ EMOCIONAL Y PSICOLÓGICA, PARA QUE SE LE JUZGUE COMO UN ADULTO, ES POR ESO QUE SE TIENE QUE USAR QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS RESOCIALIZADORAS.

2.- ¿Qué medidas se deben optar para prevenir a que los adolescentes no cometan infracciones contra la normatividad penal?

SE DEBEN REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS COMO CHARLAS EDUCATIVAS

Abog. Montenegro Espinoza Luis A.
REG. G.A.A. N° 1206
DEFENSOR PÚBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Asesoría Legal

EN LAS COMUNIDADES, EN LOS COLEGIOS, ETC. QUE ESTIMULEN Y ENSEÑEN A LOS MENORES QUE CONSECUENCIAS PUEDE TENER INFRINGIR LAS NORMAS, ES POR ESO EL APOYO SOCIAL DE EDUCAR A FUTURO Y QUE LOS ADOLESCENTES NO TROPIEZEN Y SE CONSIENTEN EN QUE ES LO BUENO Y LO MALO.

3.- ¿Considera que es fundamental analizar la capacidad de discernimiento del adolescente en las infracciones cometidas?

NO ES NECESARIO ANALIZARLO YA QUE EN EL CODIGO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE LA LEY ES CLARA Y CONTEMPLA UN PARÁMETRO PROTECTOR DE 14 AÑOS PARA LOS CASOS DE IMPUTABILIDAD.

Objetivo específico 1

¿Identificar los factores que influyen a que el adolescente no pueda resocializarse después de una medida alternativa?

4.- ¿Considera que el entorno que rodea al adolescente influye para que este realice faltas de manera reiterativa en el delito de microcomercialización de drogas?

SI SIEMPRE INFLUYE SU ENTORNO SOCIAL, LOS AMIGOS, LA MISMA FAMILIA QUE NO LE PONE LÍMITES Y DONDE NO TIENEN CONDUCTAS BUENAS Y VALORES QUE PUEDAN INFLUIR A QUE NO VUELVA AL DELITO DE LAS DROGAS, MAS BIEN EN ALGUNOS CASOS LA PROPIA FAMILIA ESTÁ INVOLUCRADA EN ESTE RUBRO Y NO LO VA A DEJAR RESOCIALIZARLE PARA QUE NO VUELVA A LAS DROGAS.

5.- ¿Considera Usted que los Centros de Internamiento Preventivo dedicados a la Protección de los adolescentes infractores cumplen su función de resocialización?

LOS CENTROS SI CUMPLEN CON SU FUNCIÓN DE RESOCIALIZACIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES QUE EL ESTADO LES DA, PERO SE TIENE QUE REFORZAR CON EL APOYO FAMILIAR PARA QUE ESTE


Abog. Montserrat Espinoza Luis Arce
REG. CAA. N.º 1266
DEFENSOR PÚBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Atención al Usuario

9.- ¿Según el código del niño y adolescente no se debería sancionar de manera drástica contra el infractor?

EL CÓDIGO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE, COMO TODA NORMA PENAL
REGULA UNA MEDIDA ADECUADA DE SANCIÓN DE ACUERDO A
LA INFRACCION COMETIDA Y NO SIEMPRE LA MEDIDA ES
DRÁSTICA, LO QUE BUSCA ES RESOCIALIZAR AL ADOLESCENTE
INFRACTOR A NO VOLVER A DELINQUIR.


Abog. Monteagudo Espinoza Luis Arnold
REG. C.A.A. N° 1266
DEFENSOR PÚBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Firma y sello

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO

**LA RESPONSABILIDAD PENAL EN ADOLESCENTES EN EL DELITO DE
MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS LA PERLA, 2018.**

Entrevistado/a:..... *Robert Richard Yale Rios*

Cargo/profesión/grado

Académico:..... *Abogado*

Institución:..... *Ministerio Publico*

Fecha: *07/10/19*

Objetivo general

Determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una Terapia y de un Tratamiento Psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar.

1.- **¿A su criterio resulta el adecuado tratamiento especial que se viene aplicando a los adolescentes infractores?**

..... *Resulta adecuado entanto se cumple con los tratados y convenios internacionales suscritos por el Perú. sin embargo, hay situaciones en las que se necesitan adoptar medidas adicionales para lograr un efecto positivo en adolescentes con un perfil diferente.*

2.- **¿Qué medidas se deben optar para prevenir a que los adolescentes no cometan infracciones contra la normatividad penal?**

..... *Se debe realizar trabajos preventivos en los colegios*

Charlas sobre las consecuencias que acarrearán. Identificar aquellos casos en que hay riesgo de que los menores se vean afectados por el entorno familiar y social negativo. Se debe trabajar en los colegios.

3.- ¿Considera que es fundamental analizar la capacidad de discernimiento del adolescente en las infracciones cometidas?

Salvo los casos de inimputabilidad como presupuestos del Código Penal, aplicable supletoriamente, el Código de los Niños y Adolescentes es claro al establecer que el mayor de 14 años puede ser posible de cometer infracciones.

Objetivo específico 1

¿Identificar los factores que influyen a que el adolescente no pueda resocializarse después de una medida alternativa?

4.- ¿Considera que el entorno que rodea al adolescente influye para que este realice faltas de manera reiterativa en el delito de microcomercialización de drogas?

Si, el adolescente se ve muy influenciado por el entorno social, amigos, más aun si la familia tiene investigaciones penales.

5.- ¿Considera Usted que los Centros de Internamiento Preventivo dedicados a la Protección de los adolescentes infractores cumplen su función de resocialización?

Si cumplen su función dentro de sus limitaciones pero si no tiene factores de refuerzo y apoyo familiar habrá un retroceso.

.....
.....
.....

6.- ¿El entorno familiar del adolescente influye en su conducta para cometer un acto delictivo?

Definitivamente, pues toman como un modelo positivo este tipo de conductas
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

¿Cuáles son los criterios tomados por el juez para dictaminar una sanción al adolescente infractor para lograr la resocialización?

7.- ¿Si las sanciones tomadas por el juez han podido lograr resocializar al infractor?

Si lo logra siempre que sea adecuada y proporcional a la magnitud de la gravedad de la infracción, esta medida debe ser idónea y suficiente para lograr modificar la conducta del adolescente
.....
.....

8.- ¿Las sanciones dictaminadas por el juez serán justas para el adolescente infractor?

Serán justas en tanto vayan acorde al grado de responsabilidad y participación del adolescente infractor y en tanto se respeten sus derechos
.....
.....
.....

9.- ¿Según el código del niño y adolescente no se debería sancionar de manera drástica contra el infractor?

El Código de los Niños y adolescentes junto al capítulo que regula la gradación de las medidas a imponer, es adecuado para establecer de manera ~~adecuada~~ idónea el tipo de medida que corresponde al adolescente infractor, no siendo necesariamente drástica ni benévola, pues lo que se busca en principio no es una sanción

Firma y sello



FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO

LA RESPONSABILIDAD PENAL EN ADOLESCENTES EN EL DELITO DE MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS LA PERLA, 2018.

Entrevistado/a: ALVARO OSORIO NEVADO

Cargo/profesión/grado

Académico: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución: Ministerio Público

Fecha: 07/10/19

Objetivo general

Determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una Terapia y de un Tratamiento Psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar.

1.- ¿A su criterio resulta el adecuado tratamiento especial que se viene aplicando a los adolescentes infractores?

A los adolescentes no se les puede tratar como adultos pues son personas cuyo desarrollo emocional y psicológico, además de estar en formación, de tal forma no se les debe restringir ni tratar como adulto, pues puede cambiar reconociendo a partir de su experiencia que es lo bueno y malo.

2.- ¿Qué medidas se deben optar para prevenir a que los adolescentes no cometan infracciones contra la normatividad penal?

A modo de medidas preventivas considero que la concientización de

... las consecuencias negativas por medio de choques sociales, escolares
... u organizacionales permiten ello. Otra forma es dar lugar a sanciones
... que si existe una justicia especializada y que son posibles de sanciones
... severas por la comisión de ilícitos.

3.- ¿Considera que es fundamental analizar la capacidad de discernimiento del adolescente en las infracciones cometidas?

... No es necesario en análisis de este tipo pues la Ley - Código
... de los Niños, Niñas y Adolescentes contempla un parámetro de edad
... promedio de 14 (años) para definir la imputabilidad penal, lo que
... concuerda con la Convención Americana Derechos del Niño y lo mismo se
... aplica a la mayoría de países de América Latina.

Objetivo específico 1

¿Identificar los factores que influyen a que el adolescente no pueda resocializarse después de una medida alternativa?

4.- ¿Considera que el entorno que rodea al adolescente influye para que este realice faltas de manera reiterativa en el delito de microcomercialización de drogas?

... La reiteración o habitualidad de comisión de actos ilícitos guarda
... sustento no solo en el entorno social del adolescente sino en su
... grado de permisividad y control familiar sobre él, pues un adolescente
... debe seguir directrices de conductas acorde a su edad, de manera
... que si no tiene modelos sociales ni amicales y existe control edu-
... cativo, de respeto, sujeto a valores que lo conduzcan desde la familia o
... el Estado.

5.- ¿Considera Usted que los Centros de Internamiento Preventivo dedicados a la Protección de los adolescentes infractores cumplen su función de resocialización?

... En general opino que sí, pues si existe control parental o social
... es el espacio de meditación de los C. I. Preventivo el que permite
... al adolescente conocer que optando por un mejor comportamiento

con productividad y con respeto de los derechos de los demás han de resocializarse y reintegrarse puede ser un mejor adolescente y respetable ciudadano.

6.- ¿El entorno familiar del adolescente influye en su conducta para cometer un acto delictivo?

Considero que sí, pues la familia elimina o reduce los riesgos en el adolescente, otorgándole la prioridad de su tiempo y valores en la base de la solidaridad y el amor hacia la familia y el prójimo. Así mientras más cerca y parte de la familia procesa los valores de respeto y dignidad humanas.

Objetivo específico 2

¿Cuáles son los criterios tomados por el juez para dictaminar una sanción al adolescente infractor para lograr la resocialización?

7.- ¿Si las sanciones tomadas por el juez han podido lograr resocializar al infractor?

La resocialización es la finalidad de la medida de socioeducación pero el proceso en sí depende del nivel de compromiso personal del adolescente infractor. No siempre se logra, pero en los estadísticos actuales el panorama es alentador pues en su mayoría concientizan que su conducta siendo mayores de edad pueden traerle perjuicios de pleos comerciales.

8.- ¿Las sanciones dictaminadas por el juez serán justas para el adolescente infractor?

Para impartir justicia el Juez se guía de principios y valores, que por naturaleza para el investigado van a ser injustos por para el agraviado serán justas de imponerse medidas socioeducativas. La pregunta es muy subjetiva.

9.- ¿Según el código del niño y adolescente no se debería sancionar de manera drástica contra el infractor?

El Código de los N. N. y A. como toda norma penal permite la sanción en la medida que sea consecuencia congruente y práctica del acto o bien jurídico lesionado y la magnitud del daño, permitiéndose la razonabilidad y ponderación de la sanción, siendo que la legislación militar es copia de lo establecido en la Convención Americana de los D. de los N. N. y A.



Firma y sello

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO

LA RESPONSABILIDAD PENAL EN ADOLESCENTES EN EL DELITO DE MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS LA PERLA, 2018.

Entrevistado/a: *David Bayar centro del Carmen*

Cargo/profesión/grado

Académico: *Abogado*

Institución: *Ministerio de Justicia*

Fecha: *03/11/2019*

Objetivo general

Determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una Terapia y de un Tratamiento Psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que se le pueden llegar a inculcar.

1.- ¿A su criterio resulta el adecuado tratamiento especial que se viene aplicando a los adolescentes infractores?

*Si por que se surge desde a la
darse con el artículo 2. del código
del niño y el adolescente.*

2.- ¿Qué medidas se deben optar para prevenir a que los adolescentes no cometan infracciones contra la normatividad penal?

medidas mas constructivas para

el desarrollo del adolescente infractor

3.- ¿Considera que es fundamental analizar la capacidad de discernimiento del adolescente en las infracciones cometidas?

si, es muy importante para su desarrollo en el delito penal que se comete el adolescente infractor para que tenga una buena o un buen proceso.

Objetivo específico 1

¿Identificar los factores que influyen a que el adolescente no pueda resocializarse después de una medida alternativa?

4.- ¿Considera que el entorno que rodea al adolescente influye para que este realice faltas de manera reiterativa en el delito de microcomercialización de drogas?

si, ya por que este entorno lo puede hacer a cometer otros delitos penales.

5.- ¿Considera Usted que los Centros de Internamiento Preventivo dedicados a la Protección de los adolescentes infractores cumplen su función de resocialización?

que en algunos casos si que se cumple una buena función.

para que el adolescente tenga una
efectiva reinserción a la sociedad

6.- ¿El entorno familiar del adolescente influye en su conducta para cometer un acto delictivo?

la conducta del adolescente influye
la sociedad que lo rodea, pero no
en el entorno familiar

Objetivo específico 2

¿Cuáles son los criterios tomados por el juez para dictaminar una sanción al adolescente infractor para lograr la resocialización?

7.- ¿Si las sanciones tomadas por el juez han podido lograr resocializar al infractor?

si, pero no son suficientes ya que
algunos adolescentes no han
podido resocializarse a la sociedad

8.- ¿Las sanciones dictaminadas por el juez serán justas para el adolescente infractor?

si, ya que estas normativas es el
código del niño y el adolescente
ya que estas medidas son una
también justas una medida correctiva

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad penal en adolescentes en el delito de microcomercialización de drogas. La perla, 2018

Objetivo General: Determinar sanciones más constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que avuden a los adolescentes que necesiten una Terapia y de un Tratamiento

AUTOR (A) : Alex Ruben Bardoza Bacilio

FECHA : 28 de octubre 2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Artículo 26.- de la ley N° 26061 Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescente. De argentina.	Que los niñas, niños y adolescentes tiene derecho a obtener los beneficios de la seguridad social asimismo los organismos del estado deberán tener políticas y programas de inclusión para las niñas, niños y adolescente.	Los niños y adolescentes tiene el derecho a obtener los beneficios de la seguridad social, y los organismos del estado tiene la política de inclusión.	Que todo niño y adolescente tiene la seguridad social por los organismos del estado.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad penal en adolescentes en el delito de microcomercialización de drogas. La perla, 2018

Objetivo General: Determinar sanciones más constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que avuden a los adolescentes que necesiten una Terapia v de un Tratamiento

AUTOR (A) : Alex Ruben Bardozo Bacilio

FECHA : 28 de octubre 2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Artículo I.- de la ley N° 27337 Ley que aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes Perú.	Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años d edad	Niño a todo ser humano del inicio de su concepción hasta cumplir los doce años y los adolescentes desde doce años hasta los dieciocho niño es humano desde concepción	Son niños desde su Concepción hasta los doce años, y adolescentes desde doce años hasta dieciocho.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad penal en adolescentes en el delito de microcomercialización de drogas. La perla, 2018

Objetivo General: Determinar sanciones más constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes que necesiten una Terapia y de un Tratamiento

AUTOR (A) : Alex Ruben Bardozo Bacilio

FECHA : 28 de octubre 2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Artículo 84 del reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescente, aprobado mediante decreto legislativo N° 1348.	Inicio de la ejecución socioeducativa no privativa de libertad, la ejecución de la comienza a computarse desde que el/la adolescente, sus padres tutores o responsables firman el acta de compromiso, ya sea en la audiencia de la lectura de sentencia o en la reunión sostenida con el director del SOA.	La medida socioeducativa no privativa de libertad, comienza desde la ejecución desde que los padres o tutor firme el acta de compromiso en la audiencia o lectura de la sentencia o en la reunión con el director del SOA.	La medida socioeducativa no privativa se ejecuta desde que los responsables firmen el acta de compromiso dentro de la sentencia o reunión con el director del SOA.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1.** Apellidos y Nombres: ACEYO LUCA
I.2. Cargo e institución donde labora: **Docente. - TP-UCV**
I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Ficha de entrevista**
I.4. Autor(A) de Instrumento: **ALEX RUBEN CARDOZO BACILIO**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95	%
----	---

Lima, 21 de Junio del 2019



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 48 924 953 Telf: 931 299 229

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1.** Apellidos y Nombres: *LA TORRE GUERRERO ANGEL FERNANDO*
I.2. Cargo e institución donde labora: **Docente. - TP-UCV**
I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Ficha de entrevista**
I.4. Autor(A) de Instrumento: **ALEX RUBEN CARDOZO BACILIO**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 21 de Junio del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No Telf.:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1.** Apellidos y Nombres: *GRAMANES ROSALES JORDAN CARLOS*
I.2. Cargo e institución donde labora: **Docente. - TP-UCV**
I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Ficha de entrevista**
I.4. Autor(A) de Instrumento: **ALEX RUBEN CARDOZO BACILIO**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

F ^a

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 21 de Junio del 2019



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No *09515688* Telf.: *963347510*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres..... ACEYO LOCA
 1.2. Cargo e institución donde labora..... DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 20/11 NOVIEMBRE del 2019

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 8926953 Telf. 931399729

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres..... Los Jansuillo Enrique Jordan
 1.2. Cargo e institución donde labora..... DTC - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

S

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100 %

Lima, 07 de NOVIEMBRE del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DR. ENRIQUE LOS JANSUILLO

DNI No. 09911157. Telf.: 997201314

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres..... LA FOERE GUERRERO ANGEL FERNANDO
 1.2. Cargo e institución donde labora..... DTC E. P. De Derecho
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación..... GUIA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
 1.4. Autor(A) de Instrumento.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 14 de Noviembre del 2019

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09961894 Telf: 080-758944